

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

CONSEJO EUROPEO DE BARCELONA

15 Y 16 DE MARZO DE 2002

PARTE I

1. El Consejo Europeo se ha reunido en Barcelona los días 15 y 16 de marzo en su segundo encuentro anual de primavera para tratar la situación económica, social y medioambiental de la Unión. La reunión ha estado precedida de un intercambio de opiniones con el nuevo Presidente del Parlamento Europeo, D. Pat Cox, sobre las principales cuestiones sometidas a debate. El Consejo Europeo acoge favorablemente la iniciativa del Presidente para el diálogo político y el cambio pragmático.
2. Los Jefes de Estado o de Gobierno, los Ministros de Asuntos Exteriores y de Hacienda se han reunido con sus homólogos de los trece países candidatos para debatir la estrategia de Lisboa y su aplicación. El Consejo Europeo destaca la estrategia de Lisboa como un incentivo para que los países candidatos adopten y pongan en práctica objetivos económicos, sociales y medioambientales clave y como una forma de aprendizaje recíproco.

CONTEXTO POLÍTICO Y ECONÓMICO GENERAL

3. El euro demuestra con claridad lo que la Unión Europea puede lograr cuando hay voluntad política. La misma voluntad política debe aprovecharse para lograr los objetivos económicos, sociales y medioambientales que la Unión se ha planteado.
4. El Consejo Europeo, sobre la base del informe de primavera de la Comisión, ha pasado revista a los progresos realizados en los dos primeros años de la estrategia de Lisboa. Toma nota de que ha habido importantes éxitos, pero también de que existen aspectos en que los progresos han sido demasiado lentos. El Consejo Europeo ha tomado en cuenta las contribuciones de los distintos Consejos sectoriales. Ahora, el objetivo consiste en simplificar y consolidar dicha estrategia para lograr una ejecución más eficaz de las decisiones ya adoptadas y de las que se han adoptado hoy.
5. La situación económica se encuentra en las primeras fases de recuperación mundial tras el brusco declive de 2001. La rápida respuesta de política económica, unos indicadores económicos sólidos y una restauración de la confianza ofrecen una plataforma para esa recuperación. Ahora bien, se deben mejorar dichas perspectivas mediante un claro compromiso con la reforma económica para aumentar el potencial de crecimiento y empleo de la UE.

MANTENER EL ESFUERZO QUE IMPULSA NUESTRA ESTRATEGIA A LARGO PLAZO

Coordinación de políticas económicas

6. La coordinación de las políticas fiscales se basa en el compromiso con unas sólidas finanzas públicas y en las reglas de juego acordadas en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Los Estados miembros mantendrán o respetarán el objetivo presupuestario a medio plazo de lograr presupuestos próximos al equilibrio o con superávit a más tardar para 2004. Se debería permitir que los estabilizadores automáticos cumplieren su función de modo simétrico, siempre que no se traspase el límite del 3% del PIB en situaciones desfavorables. Esto significa, en concreto, que en fases de expansión se deberían recoger plenamente los frutos del crecimiento. Los Estados miembros podrán recurrir a la política fiscal discrecional sólo si antes han creado el necesario margen de maniobra.

El Consejo Europeo invita al Consejo a que siga estudiando la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas como parte de su ejercicio de vigilancia anual, en particular ante el reto presupuestario que supone el envejecimiento de la población.

7. La zona del euro es una unión monetaria que actúa con arreglo a una política monetaria única e independiente y según políticas fiscales descentralizadas pero coordinadas. Por tanto, es necesario realizar ulteriores progresos mediante:
 - la mejora y armonización de los métodos empleados para elaborar estadísticas e indicadores de la zona del euro. Se invita a la Comisión y al Consejo a que presenten un informe global sobre estadísticas de la zona del euro con antelación suficiente para el Consejo Europeo de primavera de 2003;
 - la realización de un análisis sistemático de la combinación de políticas (*policy mix*) de la zona del euro en su conjunto para evaluar la coherencia entre políticas monetarias y fiscales respecto de la evolución económica;
 - el refuerzo de los actuales mecanismos de coordinación de las políticas fiscales. En este aspecto, la Comisión presentará propuestas para reforzar la coordinación de las políticas económicas con antelación suficiente para el Consejo Europeo de primavera de 2003.

8. En este contexto, el Consejo Europeo respalda el "documento sobre cuestiones clave", que será la base de unas directrices generales de política económica, precisas y específicas, que definan los principales retos económicos y propongan medidas concretas para hacerles frente. Puntos centrales serán la calidad y el carácter sostenible de las finanzas públicas, la continuación de las reformas necesarias en los mercados laboral, de capitales y de productos y la garantía de coherencia con las medidas adoptadas en cada sector.

Desarrollo sostenible

9. El crecimiento actual no debe en ningún caso poner en peligro las posibilidades de las generaciones futuras. La estrategia de desarrollo sostenible significa que las diversas políticas deben ser coherentes con los objetivos a largo plazo de la Unión. Debe concederse igual atención a las consideraciones económicas, sociales y medioambientales en el establecimiento de ámbitos de actuación y en los procesos de toma de decisiones. En este contexto, todas las formaciones pertinentes del Consejo, incluidas ECOFIN y Asuntos Generales, han adoptado ya sus estrategias para la integración de las cuestiones de medio ambiente, y el Consejo de Pesca ha dado también los pasos necesarios para llevar a cabo esa misma integración en el contexto de la próxima revisión de la política pesquera común.
10. El Consejo Europeo acoge con agrado la decisión relativa a la ratificación del Protocolo de Kioto en nombre de la Comunidad Europea. Insta a sus Estados miembros a que completen los procedimientos nacionales de ratificación a más tardar en junio de 2002. El Protocolo debería entrar en vigor antes de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible en Johannesburgo. El Consejo Europeo recuerda su invitación a otros países industrializados hecha en Gotemburgo.
11. El Consejo Europeo reconoce la importancia del Sexto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente como instrumento clave para avanzar en el sentido del desarrollo sostenible y acoge con agrado los recientes progresos en los debates entre el Parlamento Europeo y el Consejo con vistas a su adopción definitiva.
12. Pero se requieren aún otras acciones. El Consejo Europeo:
- toma nota de la intención de la Comisión de presentar en 2002, con arreglo a su futuro informe sobre tecnologías medioambientales, un plan de acción para hacer frente a los obstáculos a su adopción;

- toma nota de la intención de la Comisión de acelerar sus trabajos para la preparación de una directiva marco sobre tarificación de infraestructuras, a efectos de garantizar que, a más tardar en 2004, los distintos modos de transporte reflejen mejor sus costes para la sociedad;
 - toma nota de la intención de la Comisión de incluir, antes de que finalice 2002, la dimensión de la sostenibilidad en la evaluación de impacto que formará parte de sus esfuerzos más generales en el ámbito de una mejor normativa;
 - solicita asimismo al Consejo que, junto con el acuerdo sobre la apertura de los mercados de la energía, alcance un acuerdo sobre la adopción de la Directiva sobre fiscalidad de la energía a más tardar en diciembre de 2002, teniendo presentes las necesidades de los profesionales del sector del transporte por carretera;
 - conviene en la necesidad de que la Unión Europea muestre avances sustanciales en la mejora de la eficacia energética para 2010.
13. Con vistas a la Conferencia de Monterrey sobre la financiación del desarrollo, el Consejo Europeo acoge con agrado el acuerdo sobre asistencia oficial para el desarrollo alcanzado por los Ministros de Asuntos Exteriores. En el acuerdo se declara que en cumplimiento del compromiso de estudiar los medios y el calendario que permitan a cada Estado miembro lograr el objetivo de las Naciones Unidas del 0,7% de AOD/RNB, los Estados miembros que aún no hayan alcanzado el objetivo del 0,7% se comprometen -como primera medida significativa- a aumentar individualmente su volumen de AOD en los próximos cuatro años, dentro de sus respectivos procesos de dotación presupuestaria, al tiempo que los demás Estados miembros proseguirán sus esfuerzos para conservar una cifra igual o superior al objetivo del 0,7% de AOD, a fin de alcanzar colectivamente una media en la Unión Europea del 0,39% en 2006. Habida cuenta de este objetivo, todos los Estados miembros de la Unión Europea se esforzarán en todo caso por alcanzar, dentro de sus respectivos procesos de dotación presupuestaria, al menos el 0,33% de AOD/RNB en 2006. El Consejo ECOFIN examinará otras formas de aliviar la deuda de los países menos avanzados.

14. El Consejo Europeo, sobre la base de la Comunicación de la Comisión "Hacia una asociación global en favor del desarrollo sostenible" y de la conclusión del Consejo Medio Ambiente de 4 de marzo de 2002, determinará la posición global de la Unión Europea para la Cumbre de Johannesburgo en su sesión de junio en Sevilla, y en la primavera de 2003 revisará la estrategia global para el desarrollo sostenible centrándose en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible. Subraya la importancia de una mejor Gobernanza mundial en este ámbito.

Un entorno más favorable al espíritu empresarial y a la competitividad

15. El espíritu empresarial y el correcto funcionamiento del mercado interior constituyen la clave del crecimiento y de la creación de empleo. El contexto regulador debería fomentar la actividad empresarial y hacerla tan simple como sea posible para crear nuevas empresas, en concreto mediante la utilización plena de las posibilidades de Internet. El Consejo Europeo solicita a los Estados miembros que aceleren la aplicación de la Carta Europea de las PYME y que tomen ejemplo de las mejores prácticas. El Consejo Europeo toma nota de la intención de la Comisión de presentar un Libro Verde sobre espíritu empresarial antes del Consejo Europeo de primavera de 2003. A partir de este año, el Consejo se reunirá antes de cada Consejo Europeo de primavera para evaluar los progresos en este sector. El Consejo Europeo considera que el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria debería garantizar que estos trabajos no resulten en una discriminación de las pequeñas y medianas empresas y solicita a la Comisión que presente un informe sobre las consecuencias de las deliberaciones de Basilea para todos los sectores de la economía europea, con especial atención a las PYME.
16. Una plena aplicación de toda la legislación relativa al mercado interior constituye un requisito previo para el adecuado funcionamiento del mercado interior. Aunque se han realizado progresos, el objetivo intermedio de incorporación a la legislación nacional del 98,5% de la comunitaria establecido en Estocolmo sólo ha sido alcanzado por siete Estados miembros. Hay que apretar el paso. El Consejo Europeo solicita a los Estados miembros que realicen más esfuerzos para alcanzar ese objetivo y que se logre, para el Consejo Europeo de primavera de 2003, el objetivo de incorporación del 100% para aquellas Directivas cuya incorporación a los ordenamientos jurídicos nacionales lleve una demora de más de dos años.

17. El Consejo Europeo acoge con agrado los avances en la modernización de las normas de competencia comunitarias. Concede máxima prioridad a los trabajos en curso a este respecto e insta al Consejo a adoptar el nuevo marco jurídico para finales de 2002.
18. Además, el Consejo Europeo:
- renueva su llamamiento a los Estados miembros para que reduzcan el nivel global de ayuda estatal en términos del PIB para 2003 y los años sucesivos, dirijan esa ayuda hacia objetivos horizontales de interés común, incluida la cohesión económica y social, y la orienten a fallos detectados en el mercado. Una ayuda estatal menor y mejor orientada constituye un elemento clave de una competencia eficaz;
 - insta al Consejo a que llegue a un acuerdo sobre el conjunto pendiente de medidas legislativas sobre contratación pública en su sesión de mayo con vistas a su adopción final cuanto antes en 2002;
 - solicita a la Comisión que haga referencias específicas a los obstáculos técnicos que siguen existiendo en su actual cuadro de indicadores del mercado interior.
 - toma nota del propósito de la Comisión de presentar lo antes posible las propuestas consecutivas a su Comunicación sobre la estrategia para el mercado interior de los servicios, acompañada de las necesarias acciones concretas.

En este contexto, el Consejo Europeo reafirma la importancia para el desarrollo económico y social de la Unión de aumentar la calidad de las administraciones públicas.

19. Los esfuerzos por simplificar y mejorar el contexto regulador proseguirán con vigor tanto a escala nacional como comunitaria, incluidos los aspectos interinstitucionales, con énfasis particular en la necesidad de reducir la carga administrativa de las PYME. El Consejo Europeo invita a la Comisión a presentar, a tiempo para su próxima sesión de Sevilla, el Plan de Acción de la Comisión, que debería tener en cuenta, en particular, las recomendaciones del Grupo Mandelkern sobre una mejor regulación.

20. El Consejo Europeo invita al Consejo a que, sobre la base de las propuestas de la Comisión y a la luz de las conclusiones del Foro sobre Estabilidad Financiera, analice, antes de junio de 2002, los requisitos para el buen gobierno transparente de las empresas y examine la posibilidad de crear un Grupo de "sabios".
21. El Consejo Europeo instó en Gante al BEI a que aumentara la financiación en sectores concretos para contribuir a la recuperación de la economía de la UE. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la reciente concesión por el BEI mediante movilización de préstamos por un volumen estimado de 4.000 – 4.500 millones de euros a lo largo de dos años, y sigue animando al Banco a que respalde la inversión en sectores particularmente relevantes para promover la integración económica, la cohesión económica y social, y el crecimiento y el empleo en la Unión.

Reforzar la cohesión social: la Agenda Social

22. El modelo social europeo se basa en un buen funcionamiento de la economía, en un alto nivel de protección y educación social y en el diálogo social. Un Estado del bienestar activo debería alentar a las personas a trabajar, puesto que el empleo es la mejor garantía contra la exclusión social. El Consejo Europeo considera que la Agenda Social Europea aprobada en Niza constituye un medio importante para reforzar el modelo social europeo. El Consejo Europeo de Primavera debe constituir la ocasión de una revisión a fondo de los avances logrados en la realización de sus objetivos. Dicha revisión debe dar un nuevo impulso y conducir, en su caso, a iniciativas adecuadas. Los objetivos de Lisboa únicamente podrán alcanzarse mediante esfuerzos equilibrados tanto en el frente económico como en el social.

En lo que se refiere al frente social, esto incluye

- incrementar la participación de los trabajadores en los cambios que los afecten. En ese sentido, el Consejo Europeo invita a los interlocutores sociales a encontrar fórmulas para gestionar mejor la reestructuración de empresas mediante el diálogo y un enfoque preventivo; les hace un llamamiento para que se comprometan activamente en un intercambio de buenas prácticas al tratar la reestructuración industrial;

- mejorar los aspectos cualitativos del trabajo: en lo que se refiere, en particular, a la dimensión de la salud y la seguridad, el Consejo Europeo invita al Consejo a que examine, con carácter prioritario, la próxima comunicación de la Comisión sobre una estrategia comunitaria en materia de salud y de seguridad.

23. El Consejo Europeo destaca la importancia de la seguridad en el tráfico de vehículos de transporte pesado de mercancías así como la necesidad de que se garanticen el cumplimiento y el desarrollo ulterior de las disposiciones sociales, y pide al Consejo que concluya sus trabajos sobre el proyecto de Reglamento correspondiente antes de fin de 2002.
24. El Consejo Europeo insiste en la importancia que reviste la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Se invita a los Estados miembros a que, en sus planes de acción nacionales, fijen objetivos orientados a reducir de modo significativo antes de 2010 el número de personas con riesgo de caer en la pobreza y la exclusión social.
25. Con objeto de abordar el desafío que plantea el envejecimiento de la población, el Consejo Europeo insta a que se acelere la reforma de los regímenes de pensiones, tanto para asegurar su sostenibilidad financiera como para que puedan seguir cumpliendo sus objetivos sociales; en este contexto, hace hincapié en la importancia del informe conjunto de la Comisión y el Consejo sobre las pensiones al Consejo Europeo de primavera de 2003, que se basará en los informes estratégicos nacionales que se presenten en septiembre de 2002.

Toma nota del informe inicial del Consejo sobre la asistencia sanitaria y la asistencia a las personas de edad avanzada, e invita a la Comisión y al Consejo a que estudien más detenidamente los problemas de accesibilidad, calidad y sostenibilidad financiera con antelación al Consejo Europeo de primavera de 2003.

26. El Consejo Europeo ha destacado la importancia de la declaración formulada por el Consejo de Empleo y Política Social sobre el tema de la violencia contra las mujeres.

ACTUACIÓN PRIORITARIA

27. El Consejo Europeo ha determinado tres amplios sectores que requieren un impulso específico, habida cuenta de su papel primordial para terminar de configurar una verdadera zona económica común y realizar los objetivos de la Unión a largo plazo. En las circunstancias actuales, el Consejo Europeo considera que también pueden hacer una importante contribución a la recuperación económica.

Políticas activas orientadas al pleno empleo: más y mejores puestos de trabajo

28. El pleno empleo en la Unión Europea es el núcleo de la estrategia de Lisboa y el principal objetivo de las políticas económicas y sociales, que requiere la creación de más y mejores puestos de trabajo. Por lo tanto, es necesario seguir prestando especial atención a las reformas de las políticas de empleo y del mercado laboral.
29. El Consejo Europeo se felicita por la celebración de la Cumbre social previa al Consejo Europeo de primavera y por la adopción por parte de los interlocutores sociales de un marco común de actuación para el desarrollo permanente de competencias y cualificaciones. El Consejo Europeo insta a los interlocutores sociales para que pongan sus estrategias en los distintos ámbitos territoriales (europeo, nacional, regional y local) y sectoriales al servicio de la Estrategia y de los objetivos de Lisboa, y que para ello presenten anualmente un informe de sus aportaciones tanto a nivel nacional, en los planes para el empleo, como a nivel europeo, con su presentación directa a la Cumbre social.

El programa plurianual que presentarán en diciembre de 2002 debería incluir ya dicha contribución, en especial respecto de la adaptabilidad de las empresas en aspectos tales como: negociación colectiva, moderación salarial, mejora de la productividad, formación permanente, nuevas tecnologías y organización flexible del trabajo.

Estrategia de Empleo reforzada

30. La Estrategia de Empleo de Luxemburgo ha demostrado su utilidad. La revisión intermedia de la Estrategia en 2002 deberá consolidar sus logros e incorporar las metas y objetivos acordados en Lisboa. En este sentido, la Estrategia deberá:
- simplificarse, en particular mediante un número reducido de orientaciones, sin socavar su efectividad;
 - ajustar el calendario al plazo de Lisboa de 2010, con una evaluación intermedia en 2006 para supervisar el logro de los objetivos intermedios de Estocolmo, según lo definido en Consejos Europeos posteriores;

- reforzar el papel y la responsabilidad de los interlocutores sociales al aplicar y supervisar las orientaciones.
31. La Estrategia de Empleo revisada debe centrarse en elevar el índice de empleo potenciando las posibilidades de empleo y suprimiendo los obstáculos y la falta de incentivos para encontrar o conservar un puesto de trabajo, preservando simultáneamente elevadas normas de protección del modelo social europeo. Tal como se indica en el informe sobre participación de la población activa, es necesaria una sólida interacción entre los interlocutores sociales y las autoridades públicas, y en particular una atención prioritaria a la formación permanente, calidad de trabajo y la igualdad entre los sexos.
32. En cuanto a las actuales políticas de empleo entre otras cosas:
- cuando los Estados miembros persigan rebajas fiscales, deberá darse prioridad a los trabajadores con salarios más bajos;
 - deberán adaptarse el régimen fiscal y las prestaciones por desempleo para que el trabajo resulte rentable y fomentar la búsqueda de puestos de trabajo. Los Estados miembros deberán plantearse la revisión de determinados aspectos, como la condicionalidad de las prestaciones de desempleo, la idoneidad, la duración, la tasa de sustitución del salario, la disponibilidad de prestaciones en el empleo, la utilización de créditos fiscales, de sistemas administrativos y el rigor de la gestión;
 - para garantizar la competitividad de la UE y mejorar el empleo en diferentes ramas profesionales y zonas geográficas, será decisivo que las instituciones laborales y los sistemas de convenios colectivos nacionales, dentro del respeto de la autonomía de los interlocutores sociales, tengan en cuenta la relación existente entre las remuneraciones y las condiciones del mercado laboral, permitiendo así una evolución salarial según criterios de productividad y de los distintos conocimientos.
 - con objeto de alcanzar un equilibrio adecuado entre flexibilidad y seguridad, se invita a los Estados miembros a que, en consonancia con sus prácticas nacionales, revisen los costes vinculados a las normativas sobre contratación laboral, con vistas a promover mejores trabajos;

- los Estados miembros deberán suprimir los elementos que desincentivan la participación de la mano de obra femenina y, en consonancia con los modelos nacionales de asistencia, esforzarse en prestar para 2010 servicios de acogida al menos al 90% de los niños de edad comprendida entre los tres años y la edad de escolarización obligatoria, y al menos al 33% de los niños de menos de tres años;
- deberán reducirse los incentivos a la jubilación anticipada así como la creación de mecanismos de jubilación anticipada en las empresas. Deberán hacerse esfuerzos por aumentar las oportunidades de que los trabajadores de mayor edad continúen en el mercado laboral, por ejemplo mediante fórmulas de jubilación flexible y gradual y garantizando un acceso efectivo a la formación permanente. Para 2010 deberá intentarse elevar progresivamente en torno a 5 años la edad media en que se produzca el cese efectivo de actividad de las personas en la Unión Europea. Los progresos alcanzados en este ámbito se analizarán anualmente antes de cada Consejo Europeo de primavera.

Promover las competencias profesionales y la movilidad en la Unión Europea

33. El Consejo Europeo se congratula del Plan de Acción de la Comisión destinado a suprimir los obstáculos existentes dentro de los mercados laborales europeos para 2005, y solicita que el Consejo dé los pasos necesarios para poner en práctica las medidas propuestas. Deberá concederse prioridad a los puntos siguientes:
- crear, de conformidad con el Plan de Acción adoptado en Niza, las condiciones prácticas necesarias para garantizar una movilidad genuina a todos los que participen en los ámbitos de la educación, la investigación y la innovación;
 - reducir los obstáculos normativos y administrativos al reconocimiento profesional así como los demás impedimentos resultantes de no haberse reconocido las cualificaciones formales ni la enseñanza informal teniendo en cuenta el siguiente guión relativo a la educación;
 - garantizar que todos los ciudadanos estén bien formados con cualificaciones básicas, especialmente aquellas relacionadas con las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), y en particular grupos como el de las mujeres desempleadas;

- aumentar, en su caso, la posibilidad de transferencia de los derechos a la seguridad social, incluidas las pensiones, a través de la Unión Europea. En este contexto, el Consejo Europeo pide que se prosigan con carácter de urgencia y sobre la base de los parámetros convenidos en el Consejo Europeo de Laeken, los trabajos relativos a la reforma del Reglamento (CEE) n.º 1408/71 sobre coordinación de los sistemas de seguridad social, para que el nuevo Reglamento pueda adoptarse antes de finales de 2003.

34. Son necesarias medidas concretas. En este sentido, el Consejo Europeo ha decidido lo siguiente:

- una tarjeta de seguro de enfermedad europea sustituirá los actuales formularios sobre papel que se necesitan para poder obtener asistencia sanitaria en otros Estados miembros. La Comisión presentará una propuesta a tal efecto antes del Consejo Europeo de primavera de 2003. Esa tarjeta simplificará los procedimientos, pero no supondrá cambio alguno de los derechos y obligaciones existentes;
- se creará un sitio único en Internet de información sobre la movilidad laboral en Europa, en estrecha cooperación con los Estados miembros, con vistas a que esté plenamente operativo para finales de 2003 a más tardar.

Conexión de las economías europeas

Mercados financieros

35. Los consumidores y la actividad empresarial únicamente cosecharán plenamente los beneficios del euro mediante un mercado de capitales europeo integrado y eficiente. Unos mercados financieros competitivos abrirán más opciones y reducirán los precios para consumidores e inversores, con niveles adecuados de protección. Por ello, el Consejo Europeo:

- acoge con satisfacción el acuerdo sobre las propuestas Lamfalussy e insta a su aplicación inmediata;

- reafirma su decidido compromiso de aplicar el Plan de Acción sobre Servicios Financieros (PASF) y completar la plena integración de los mercados de valores y capital de riesgo en 2003 y de los mercados de servicios financieros en 2005;
- solicita al Consejo y al Parlamento Europeo que adopten lo antes posible en 2002 las propuestas de Directivas sobre garantías, abuso de posición dominante, intermediarios de seguros, comercialización a distancia de servicios financieros, conglomerados financieros, folletos, fondos de pensiones profesionales y el Reglamento relativo a las normas internacionales de contabilidad.

Integración de las redes europeas de energía, transportes y comunicaciones

36. Unas redes de energía y de transportes potentes e integradas son la columna vertebral del mercado interior europeo. Una mayor apertura del mercado, una normativa adecuada, un mejor uso de las redes existentes y completar las conexiones restantes aumentará la eficiencia y la competencia y garantizará un nivel adecuado de calidad, al tiempo que reducirá la congestión y reforzará por tanto la sostenibilidad.
37. En el sector de la **energía** el Consejo Europeo:
- acoge con satisfacción el primer informe de la Comisión sobre la apertura efectiva del mercado interior del gas y la electricidad, acordada en Estocolmo. Solicita a la Comisión que lo actualice anualmente antes de cada Consejo Europeo de primavera de modo que puedan evaluarse los progresos efectivos;
 - insta al Consejo y al Parlamento Europeo a que adopten, tan pronto como sea posible en 2002, las propuestas pendientes para la fase final de la apertura del mercado de la electricidad y el gas, que deberán contemplar:
 - = la libertad de elección del proveedor para todos los consumidores europeos distintos de los domésticos europeos a partir de 2004 para la electricidad y para el gas. Ello afectará al menos al 60 % del total del mercado;

- = a la vista de la experiencia adquirida y en una fecha anterior al Consejo Europeo de primavera en 2003, una decisión relativa a la adopción de nuevas medidas que tenga en cuenta la definición de las obligaciones de servicio público, la seguridad del abastecimiento y en particular la protección de las zonas apartadas y de los grupos de población más vulnerables;
 - = la separación de la transmisión y la distribución de la producción y el suministro;
 - = el acceso no discriminatorio de los consumidores y productores a la red, basado en tarifas transparentes y publicadas;
 - = la creación en cada Estado miembro de una función reguladora dentro del marco reglamentario adecuado con vistas a garantizar en particular el control efectivo de las condiciones del establecimiento de las tarifas;
-
- insta al Consejo a que alcance tan pronto como sea posible en 2002 un acuerdo para el establecimiento de aranceles para las transacciones transfronterizas en materia de electricidad, incluida la gestión de la congestión, basada en los principios de no discriminación, transparencia y simplicidad;
 - acuerda asumir el objetivo de que los Estados miembros deberán tener un nivel mínimo de interconexiones eléctricas del 10 % de su capacidad de producción instalada para 2005. Las necesidades de financiación deberán cubrirse principalmente gracias a las empresas implicadas;
 - insta a la adopción, a más tardar en diciembre de 2002, de la revisión de las directrices y normas financieras de acompañamiento relativas a las Redes Transeuropeas de Energía (RTE), y toma nota de la intención de la Comisión de presentar el informe sobre la seguridad de los abastecimientos basado en los resultados del debate generado por el Libro Verde de la Comisión sobre la seguridad del abastecimiento energético, con vistas a su próxima reunión de Sevilla;
 - invita a la Comisión y al Consejo a que analicen en el Consejo Europeo de primavera de 2006 el rendimiento global del mercado interior de la energía en Europa, en particular el grado de incorporación del marco regulador al Derecho nacional y sus efectos sobre la protección de los consumidores, las inversiones en infraestructura, la integración efectiva de los mercados y las interconexiones, la competencia, y el medio ambiente.

38. En el sector de los **transportes**, el Consejo Europeo:

- acoge favorablemente los avances en GALILEO y solicita al Consejo (Transportes) que, en su sesión de marzo, adopte las decisiones necesarias en relación con la financiación y el lanzamiento de dicho programa y con la creación de una empresa común, en cooperación con la Agencia Espacial Europea;
- señalando la importancia de la adhesión de la Comunidad a EUROCONTROL, insta a que prosigan activamente los trabajos antes de fin de 2002 relativos al conjunto de propuestas de la Comisión de modo que puedan tomarse las decisiones de hacer realidad el cielo único en 2004; además, las decisiones sobre las normas propuestas en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos deberían adoptarse a más tardar a finales de 2002;
- sobre la base de un informe de la Comisión sobre la realización del primer paquete de medidas ferroviarias, invita al Consejo a que prosiga los trabajos sobre el segundo paquete, que incluye, entre otras cosas, la interoperatividad y elevados niveles de seguridad;
- hace un llamamiento para que se adopten a más tardar en diciembre de 2002 las propuestas pendientes en materia de servicios portuarios y contrataciones públicas de servicios;
- solicita al Consejo y al Parlamento Europeo que adopten, antes de diciembre de 2002, la revisión de las directrices y normas financieras de acompañamiento de las redes de transporte transeuropeas (RTT), incluidos los nuevos proyectos prioritarios especificados por la Comisión, con miras a mejorar las condiciones del transporte con elevados niveles de seguridad en toda la Unión Europea y a reducir los cuellos de botella en regiones como los Alpes, los Pirineos y el mar Báltico, entre otras.

39. En materia de telecomunicaciones, la adopción del nuevo "conjunto de medidas" en materia de telecomunicaciones significa que se aplicarán las mismas reglas a todas las tecnologías convergentes, lo que generará mayor competencia y un trato en pie de igualdad para el sector en Europa. Se pide a los Estados miembros que garanticen la plena aplicación del nuevo conjunto de medidas reguladoras en materia de telecomunicaciones antes de mayo de 2003; además, debería adoptarse rápidamente la Directiva sobre protección de datos.

40. Se requieren nuevos avances. Para la próxima fase, el Consejo Europeo:
- otorga prioridad a la disponibilidad y la utilización generalizadas de redes de banda ancha en toda la Unión antes de 2005, y al desarrollo del protocolo Internet IPv6;
 - solicita a la Comisión que elabore un Plan de Acción e-Europa 2005 global, que deberá presentarse antes del Consejo Europeo de Sevilla, centrado en las prioridades mencionadas más arriba y en la seguridad de las redes y de la información, la administración electrónica, el aprendizaje por medios electrónicos, la sanidad en línea y el comercio electrónico;
 - hace un llamamiento a los Estados miembros para que garanticen que, para finales de 2003, la proporción entre número de alumnos y ordenadores personales conectados a Internet en la Unión Europea sea de uno por cada quince alumnos.
41. La convergencia tecnológica brinda a todas las empresas y a todos los ciudadanos nuevas oportunidades de acceso a la Sociedad de la Información. La televisión digital y las comunicaciones móviles de tercera generación (3G) desempeñarán un papel clave en facilitar un acceso generalizado a servicios interactivos.

En consecuencia, el Consejo Europeo

- hace un llamamiento a la Comisión y a los Estados miembros para que fomenten el uso de plataformas abiertas que ofrezcan libertad de elección a los ciudadanos en el acceso a las aplicaciones y servicios de la Sociedad de la Información, en particular a través de la televisión digital, las comunicaciones móviles 3G y otras plataformas que pueda aportar la convergencia tecnológica en el futuro; y para que mantengan sus esfuerzos encaminados a la introducción de las comunicaciones móviles 3G;
- invita a la Comisión a que presente en el Consejo Europeo de Sevilla un análisis detallado de los obstáculos que subsisten para: la consecución de un acceso generalizado a los nuevos servicios y aplicaciones de la Sociedad de la Información a través de plataformas abiertas de televisión digital y de comunicaciones móviles de 3G, el pleno despliegue de las comunicaciones móviles 3G, el desarrollo del comercio electrónico y la administración electrónica y el papel que los sistemas nacionales de identificación y autenticación electrónicas podrían desempeñar en este contexto.

Servicios públicos de calidad

42. La integración de las redes transeuropeas y la apertura de mercados de servicios de interés público deberían tener plenamente en cuenta la importancia de unos servicios públicos de calidad. A este respecto, el Consejo Europeo subraya la importancia que reviste para los ciudadanos y para la cohesión territorial y social el acceso a los servicios de interés económico general. En este contexto, el Consejo solicita a la Comisión que
- presente su Comunicación sobre la metodología de la evaluación en el Consejo de mayo e informe al Consejo Europeo de Sevilla acerca del estado de los trabajos en lo relativo a las directrices para las ayudas estatales y, en caso necesario, proponga un reglamento sobre una exención global en este ámbito;
 - prosiga su examen con vistas a consolidar y especificar los principios de los servicios económicos de interés general, subyacentes en el artículo 16 del Tratado, en una propuesta de Directiva marco, respetando al mismo tiempo las especificidades de los distintos sectores involucrados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 86 del Tratado. La Comisión presentará un informe para finales de año.

Una economía competitiva basada en el conocimiento

Educación

43. El Consejo Europeo acoge con agrado el acuerdo sobre el detallado "Programa de trabajo para 2010" relativo a los sistemas de educación y de formación. El Consejo Europeo establece el objetivo de hacer que sus sistemas educativos y de formación se conviertan en una referencia de calidad mundial para 2010. El Consejo Europeo conviene en que los tres principios básicos que inspiran este Programa son: la mejora de la calidad, la facilitación del acceso universal y la apertura a una dimensión mundial.

El Consejo Europeo invita al Consejo y a la Comisión a que informen al Consejo Europeo de primavera en 2004 sobre la ejecución efectiva del Programa.

44. El Consejo Europeo solicita otras acciones en este ámbito:
- la introducción de instrumentos concebidos para garantizar la transparencia de los diplomas y cualificaciones (ETCS, suplementos a los diplomas y certificados, CV europeo) y una cooperación más estrecha en materia de diplomas universitarios en el marco del proceso de La Sorbona-Bolonia-Praga antes de la reunión de Berlín en 2003; en el ámbito de la formación profesional deberían fomentarse acciones similares;
 - mejorar el dominio de las competencias básicas, en particular mediante la enseñanza de al menos dos lenguas extranjeras desde una edad muy temprana: establecimiento de un indicador de competencia lingüística en 2003; desarrollo de la cultura digital; generalización de un título en informática e Internet para los alumnos de secundaria;
 - El Consejo Europeo pide a la Comisión que realice un estudio de viabilidad con el objeto de que se definan opciones para permitir a cada escuela secundaria la creación o la mejora de una conexión para el hermanamiento a través de Internet con otra escuela asociada de otro lugar de Europa, y que le informe al respecto en el Consejo Europeo de Sevilla en el mes de junio;
 - promover la dimensión europea en la enseñanza y su integración en las competencias básicas de los alumnos de aquí a 2004.
45. El Consejo Europeo recibe con satisfacción la Comunicación de la Comisión "Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente" e invita al Consejo a que adopte una resolución sobre el aprendizaje permanente antes del Consejo Europeo de Sevilla, teniendo en cuenta la Estrategia Europea de Empleo.

Investigación y tecnologías de vanguardia

46. El Consejo Europeo insta de nuevo al Consejo y al Parlamento Europeo a que adopten el Sexto Programa Marco de Investigación (PM6), junto con sus instrumentos jurídicos, a más tardar en junio de 2002.

47. Para acortar las distancias entre la UE y sus principales competidores, se debe mejorar de modo significativo el esfuerzo general en I+D e innovación en la Unión, haciendo especial hincapié en las tecnologías de vanguardia. Por tanto, el Consejo Europeo:
- conviene en que el gasto global en I+D e innovación en la Unión debería aumentarse con el objetivo de alcanzar el 3% del PIB en 2010. Dos tercios de esta nueva inversión deberían provenir del sector privado;
 - observa la intención de la Comisión de proponer medidas en la primavera de 2003 para una mejor integración de la innovación en un Espacio Europeo del Conocimiento, con el objetivo de mejorar la utilización de los derechos de propiedad intelectual en toda Europa, desarrollar y reforzar las inversiones privadas y la utilización de capital de riesgo en la investigación e incrementar el establecimiento de redes entre las empresas y la base científica;
 - reafirma la importancia de la patente comunitaria e insta al Consejo a que convenga en un enfoque político común en su sesión del mes de mayo. La patente comunitaria ha de ser un instrumento eficaz y flexible que las empresas puedan obtener a un coste asequible y que al mismo tiempo cumpla los principios de seguridad jurídica y no discriminación entre los Estados miembros y garantice un alto nivel de calidad.
48. Las tecnologías de vanguardia constituyen un factor clave para el crecimiento futuro. El Consejo Europeo solicita al Consejo que estudie antes de junio de 2002 la Comunicación de la Comisión "Ciencias de la vida y biotecnología - Una estrategia para Europa" y pide al Consejo y a la Comisión que desarrollen medidas y un calendario que permitan a las empresas comunitarias explotar el potencial de la biotecnología y al mismo tiempo tomar en debida consideración el principio de cautela y responder a inquietudes de orden ético y social. Se invita a la Comisión a que informe sobre los progresos con antelación al Consejo Europeo de primavera de 2003.

MEJORAR LOS MÉTODOS DE TRABAJO

Después de Barcelona

49. El Consejo Europeo insta al Consejo y a la Comisión a que racionalicen los procesos correspondientes: hay que centrarse en las acciones encaminadas a la ejecución, en lugar de la elaboración anual de orientaciones. Con miras a que el Consejo Europeo dé un impulso político esencial a las medidas decisivas para la consecución de los objetivos de la Unión a largo plazo, el Consejo Europeo ha decidido que los calendarios para la adopción de las orientaciones generales de las políticas económicas y del conjunto anual de medidas relativas al empleo deben estar sincronizados lo antes posible.

De esta forma, en su sesión de primavera, el Consejo Europeo revisará y, si fuera necesario, adaptará el conjunto de políticas económicas, sociales y mediambientales de la Comunidad.

PARTE II

FUTURO DE EUROPA

50. Los Jefes de Estado y de Gobierno se congratulan del inicio de los trabajos de la Convención sobre el Futuro de Europa, y celebrarán una primera discusión al respecto basándose en el Informe de su Presidente D. Valéry GISCARD D'ESTAING en su sesión de Sevilla.

51. Los miembros del Consejo Europeo han escuchado una presentación del Secretario General del Consejo, D. Javier SOLANA, de su informe sobre la mejora del funcionamiento del Consejo y sobre las reformas propuestas para aumentar su eficacia y garantizar una mayor transparencia del proceso legislativo. El Consejo Europeo ha encargado a la Presidencia que, en estrecha cooperación con el Secretario General del Consejo, lleve a cabo sobre esta base todos los contactos adecuados con los miembros del Consejo Europeo y con los representantes designados por ellos con vistas a la presentación en la sesión de Sevilla de un informe en el que se propongan medidas concretas para su adopción. El Consejo de Asuntos Generales estudiará este informe en el marco de la preparación del Consejo Europeo de Sevilla.

COOPERACIÓN FINANCIERA EUROMEDITERRÁNEA

52. El Consejo Europeo reitera la importancia decisiva de la región mediterránea y su determinación a desarrollar la asociación mediterránea. A este respecto, el Consejo Europeo se congratula por la decisión del Consejo ECOFIN relativa a un Fondo de inversión euromediterráneo reforzado dentro del BEI, complementado con el Acuerdo de Asociación Euromediterráneo y una oficina de representación del BEI situada en la zona. Sobre la base de una evaluación de la actividad del Fondo, y teniendo en cuenta el resultado de las consultas con nuestros socios del Proceso de Barcelona, se considerará y tomará una decisión, un año después del lanzamiento del Fondo, sobre la creación de una filial con participación mayoritaria del BEI dedicada a los países mediterráneos asociados.

DIMENSIÓN SEPTENTRIONAL

53. El Consejo Europeo invita al Consejo, a los Estados miembros, a la Comisión y al BEI a aunar sus esfuerzos para hallar rápidamente soluciones a los actuales problemas técnicos y financieros que impiden la plena aplicación de las conclusiones del Consejo Europeo de Gotemburgo sobre la Asociación Medioambiental de la Dimensión Septentrional.

MEDIDAS DE LOS EE.UU. SOBRE EL ACERO

54. El Consejo Europeo ha tomado nota, con gran preocupación, de las medidas introducidas por los EE.UU. en el sector del acero, que no son conformes a las reglas de la OMC y que se oponen al espíritu del objetivo común de una mayor liberalización del comercio mundial acordado en Doha. Apoya plenamente la intención de la Comisión de proseguir las consultas de acuerdo con los arreglos de la OMC y de iniciar un procedimiento de posibles medidas de salvaguardia comunitarias.

RATIFICACIÓN DEL TRATADO DE NIZA

55. El Primer Ministro irlandés ha resumido el enfoque de su Gobierno para la ratificación del Tratado de Niza, que deberán completar todos los Estados miembros a más tardar a finales de 2002 para permitir que la ampliación se produzca tal y como está prevista.

El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción el enfoque resumido y ha reiterado su voluntad de contribuir en todo lo posible a apoyar al Gobierno irlandés en su proceso y ha acordado volver a ocuparse del tema en su próxima sesión de Sevilla.

GIBRALTAR

56. El Consejo Europeo recibe con satisfacción la decisión del Reino Unido y de España de relanzar el Proceso de Bruselas sobre Gibraltar, establecido en noviembre de 1984; subraya el apoyo de la Unión Europea al compromiso de ambos Gobiernos de superar sus diferencias en relación con Gibraltar y de concluir un acuerdo global antes del verano; e invita a la Comisión a que explore las posibles formas en que la Unión Europea pudiera apoyar cualquier acuerdo al que se llegue.

BALCANES OCCIDENTALES

57. Los Balcanes Occidentales siguen siendo de vital importancia para la estabilidad y la seguridad de Europa. El Consejo reitera los compromisos que asumió en Feira en marzo de 2000.

SERBIA Y MONTENEGRO

58. El Consejo Europeo acoge con satisfacción el acuerdo alcanzado el 14 de marzo en Belgrado entre los líderes serbios y montenegrinos acerca del principio de un pacto constitucional único para Serbia y Montenegro. Manifiesta su reconocimiento del trabajo de facilitación del SG/AR, D. Javier Solana, a tal fin. Considera que este acuerdo, que consolida una unión estatal, es un elemento decisivo en la materialización de la perspectiva europea de Serbia y Montenegro y constituye una importante contribución para la estabilidad en la región.
59. El Consejo Europeo toma nota de los compromisos de ambas partes para lograr un mercado interior común, con una política aduanera y comercial común. La UE espera que ambas Repúblicas contribuyan plenamente al logro de estos objetivos. La UE está dispuesta a respaldar estos esfuerzos en el contexto del Proceso de estabilización y asociación. La UE continuará ofreciendo asesoramiento y asistencia y supervisará periódicamente los avances realizados. La Unión espera también que ambas Repúblicas colaboren entre sí con objeto de garantizar el funcionamiento de las instituciones comunes.
60. La Unión proseguirá su asistencia económica dentro del proceso de estabilización y asociación de acuerdo con su actual política de condicionalidad. A la hora de determinar el nivel y los beneficiarios de esta asistencia, la Unión tendrá plenamente en cuenta los avances realizados en cada República, incluida la contribución de cada una de ellas al funcionamiento efectivo del Estado común y a la equiparación con las normas europeas.

EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA

61. El Consejo Europeo recuerda el papel central de la Unión Europea en el proceso de estabilización, reconciliación y reconstrucción de la ex República Yugoslava de Macedonia. En ese contexto, el Consejo Europeo expresa la disponibilidad de la Unión Europea a asumir la responsabilidad, tras las elecciones en la ERYM y a petición de su Gobierno, de una operación que suceda a la que actualmente lleva a cabo la OTAN en la ERYM, en el entendimiento de que los acuerdos permanentes de cooperación UE-OTAN ("Berlín plus") ya surtan efecto. El Consejo Europeo pide con ese fin a los órganos competentes de naturaleza política y militar del Consejo que empiecen a elaborar ya mismo, en consultas con la OTAN, las opciones que permitan a la Unión Europea tomar las oportunas decisiones.
62. El Consejo Europeo insiste en la importancia de lograr arreglos permanentes entre la Unión Europea y la OTAN lo antes posible. Para ello pide también a la Presidencia y al Alto Representante que mantengan los oportunos contactos al más alto nivel para garantizar un resultado positivo.

ORIENTE PRÓXIMO

63. El Consejo Europeo ha adoptado la Declaración de Barcelona sobre Oriente Próximo que figura en el Anexo.

ZIMBABWE

64. La Unión Europea, tomando nota de que el Gobierno de Zimbabwe ha impedido que los observadores de la UE supervisen las elecciones, y tomando nota de las conclusiones condenatorias de los informes del equipo de observadores del Commonwealth y del Foro Parlamentario de la SADC, entiende que no pueden considerarse estas elecciones como libres o regulares. La Unión Europea condena la forma en que el Gobierno de Zimbabwe ha organizado las elecciones.
65. La Unión Europea felicita al pueblo de Zimbabwe por la voluntad civil y democrática mostrada durante la votación en la elección presidencial.

66. La Unión Europea expresa su preocupación por las amenazas actuales a los derechos civiles y políticos de miembros dirigentes del partido de la oposición en Zimbabwe y decide efectuar un estrecho seguimiento de los acontecimientos. La Unión Europea mantendrá su ayuda humanitaria al pueblo de Zimbabwe y considerará posibles medidas concretas adicionales contra su Gobierno.
67. El Consejo Europeo ha decidido enviar una troika de alto nivel próximamente para tratar con los países de la región SADC acerca de las preocupaciones de la Unión Europea por lo que respecta a Zimbabwe sobre la base de su compromiso común en el Estado de Derecho y la democracia.

ANGOLA

68. El Consejo Europeo expresa su satisfacción por el anuncio del cese de las hostilidades en Angola, hecho por el Gobierno el 13 de marzo, con la perspectiva de alcanzar un alto el fuego general en el país. El Consejo Europeo acoge favorablemente, asimismo, la intención de las autoridades de permitir la reorganización política de UNITA y la elección de su nueva dirección. Anima a las partes a que apliquen plenamente las disposiciones del Protocolo de Lusaka mediante un diálogo político bajo la égida de las Naciones Unidas a fin de promover una paz duradera y la estabilidad en Angola. Para hacer frente a la grave situación humanitaria que afecta a una gran parte de la población angolense, el Consejo Europeo pide a las autoridades angolenses que faciliten las actividades humanitarias de organizaciones internacionales, iglesias y ONG.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

69. El Consejo Europeo expresa su preocupación por la evolución de la situación en la República Democrática del Congo y lamenta los efectos perjudiciales que se están produciendo en la evolución del diálogo intercongolense actualmente en curso.

NIGERIA

70. La Unión Europea se muestra profundamente preocupada por la información recibida acerca de la posible lapidación de una mujer en Nigeria. Insta a las autoridades nigerianas a que respeten plenamente los derechos humanos y la dignidad humana, con particular atención a las mujeres.

DECLARACIÓN DE BARCELONA SOBRE ORIENTE PRÓXIMO

1. Oriente Próximo se halla sumido en una crisis de extrema gravedad. La Unión Europea hace un llamamiento a ambas partes para que adopten medidas inmediatas y efectivas para detener el derramamiento de sangre. No existe solución militar a este conflicto. La paz y la seguridad únicamente pueden lograrse a través de las negociaciones.
2. Para encontrar una salida a la situación actual es fundamental abordar los aspectos sobre seguridad, política y economía como elementos inseparables e interdependientes de un mismo proceso. Es necesario restablecer una perspectiva política sólida y aplicar paralelamente medidas políticas y de seguridad que se refuercen mutuamente. El Consejo Europeo acoge calurosamente la adopción de la Resolución 1397 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que refleja el firme compromiso de la comunidad internacional en este sentido.
3. Dicha Resolución debe llevarse a la práctica urgentemente, en particular la exigencia de que cesen inmediatamente todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terrorismo, provocación, incitación y destrucción, así como el llamamiento a las partes israelí y palestina y a sus dirigentes a que cooperen en la aplicación del plan Tenet y las recomendaciones del informe Mitchell con objeto de reanudar las negociaciones sobre un acuerdo político.
4. Deben condenarse los ataques terroristas indiscriminados de las pasadas semanas, que han causado la muerte y heridas a civiles inocentes. Como autoridad legítima, recae sobre la Autoridad Palestina la plena responsabilidad de luchar contra el terrorismo a través de todos los medios legítimos a su alcance. Su capacidad a tal efecto no debe debilitarse. Israel, no obstante su derecho a luchar contra el terrorismo, debe retirar inmediatamente sus fuerzas militares de las zonas situadas bajo control de la Autoridad Palestina, detener las ejecuciones extrajudiciales, suprimir los bloqueos y las restricciones, congelar los asentamientos y respetar el Derecho internacional. Ambas partes deben respetar los estándares internacionales sobre derechos humanos. El uso excesivo de la fuerza no puede justificarse. Las acciones contra instituciones y el personal médico y humanitario son absolutamente inaceptables; estas personas e instituciones deben estar en condiciones de desempeñar plenamente sus cometidos.

5. Tomando nota de la decisión del Gobierno de Israel de liberar al Presidente de la Autoridad Palestina, Sr. Arafat, de su confinamiento en Ramallah, el Consejo Europeo exige que se levanten de inmediato todas las demás restricciones a su libertad de movimiento.
6. El Consejo Europeo acoge con agrado la decisión del Presidente de los EE.UU. de enviar nuevamente a la región al Enviado Especial, Sr. Zinni. La Unión Europea, principalmente por medio del Representante Especial de la UE, Embajador Sr. Moratinos, está dispuesta a combinar sus esfuerzos con el Sr. Zinni, con el Enviado Especial de la Federación de Rusia y con el Coordinador Especial de las Naciones Unidas.
7. El Consejo Europeo sigue convencido de que un mecanismo de supervisión por un tercero ayudaría a ambas partes a proseguir sus esfuerzos a tal efecto y les insta a considerar propuestas para aceptar observadores. La Unión Europea y los Estados miembros están dispuestos a participar en dicho mecanismo.
8. La Unión Europea está firmemente decidida a desempeñar su papel junto con las partes, los países de la región, los EE.UU., las Naciones Unidas y Rusia en la búsqueda de una solución, basada en las Resoluciones 242, 338 y 1397 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los principios de la Conferencia de Madrid, Oslo y acuerdos posteriores, que permitirían a los dos Estados, Israel y Palestina, vivir en paz y seguridad y desempeñar plenamente su papel en la región. El Alto Representante, D. Javier Solana, continuará sus consultas periódicas con todos los actores internacionales involucrados.
9. En lo que respecta al conflicto palestino-israelí, el objetivo general es doble: la creación de un Estado de Palestina democrático, viable e independiente, poniendo término a la ocupación de 1967, y el derecho de Israel a vivir dentro de fronteras seguras, garantizadas por el compromiso de la comunidad internacional, y en particular de los países árabes.
10. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la reciente iniciativa del Príncipe heredero Abdullah, de Arabia Saudita, basada en el concepto de total normalización y total retirada con arreglo a las resoluciones de las Naciones Unidas, y ofrece una oportunidad única que debe aprovecharse en interés de una solución justa, duradera y global del conflicto árabe-israelí. Esperan que la próxima Cumbre de la Liga árabe en Beirut dé un impulso en este sentido y que el Gobierno y el pueblo de Israel respondan de modo positivo.

11. El Consejo Europeo reconoce y encomia a los que siguen trabajando incansablemente por la paz dentro de los campos de la paz de la sociedad israelí y palestina, y apoya los contactos directos y el diálogo que están llevando a cabo ambas partes.

12. Prosiguiendo sus esfuerzos actuales, la Unión Europea realizará una contribución económica amplia y sustancial para la construcción de la paz en la región, con el fin de mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino, consolidar y respaldar a la Autoridad Palestina, reforzar la base económica del futuro Estado de Palestina y promover el desarrollo y la integración económica regional. Ante esta perspectiva, la Unión Europea está dispuesta a contribuir a la reconstrucción de la economía palestina como parte integrante del desarrollo regional.

13. La Unión Europea sigue convencida de que, para ser duradera, la paz en Oriente Próximo deberá ser global.

CONSEJO EUROPEO DE BARCELONA
15 y 16 DE MARZO DE 2002

PARTE III

Contribuciones a las deliberaciones

ÍNDICE

Consejo de Asuntos Económicos y Financieros	2
Consejo de Empleo y Política Social	13
Consejo de Mercado Interior, Consumidores y Turismo	19
Consejo de Medio Ambiente.....	27
Lista de informes de referencia e informes destinados al Consejo Europeo	40

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

5 de marzo de 2002

Documento sobre cuestiones clave en relación con las Orientaciones Generales de Política Económica de 2002

I. INTRODUCCIÓN

1. La UE cuenta con una **estrategia de política económica** bien definida, basada en unas políticas macroeconómicas orientadas al crecimiento y la estabilidad y en una reforma económica en continuo avance, lo que, a corto plazo, le permite responder con flexibilidad a los cambios en las condiciones económicas y, a medio plazo, salvaguarda y fortalece la capacidad productiva de la economía.
2. La satisfactoria introducción de las **monedas y billetes de euro** señala la última etapa de la creación de la Unión Monetaria Europea, creando una zona monetaria de más de 300 millones de personas. El euro supone una importante contribución a la estabilidad del sistema monetario internacional y la economía mundial, al tiempo que sirve de estímulo para aumentar la integración y fortalecer la idea de “Más Europa”.
3. La circulación del euro acelerará la integración de las economías de la zona euro y contribuirá a la creación de nuevas oportunidades de inversión, a un mayor crecimiento y a una creación de empleo más sólida. Pero avanzar hacia una integración e interdependencia más plena también exige el refuerzo y la aplicación constante de la estrategia de política económica de la UE.
4. La labor del Consejo Europeo de Barcelona debe consistir en fortalecer las bases operativas de la Unión Económica y Monetaria y la realización del mercado interior. Se trata de conseguir **una respuesta coordinada** que insista en las responsabilidades nacionales a la hora de establecer las bases para el crecimiento económico de Europa a medio y largo plazo. Los **mensajes** de la política económica deben ser, ahora más que nunca, **claros, inequívocos y respaldados por una aplicación enérgica**. El compromiso es esencial, para asegurarse de que se establezca una recuperación sostenida. Ello significa, en última instancia, dar credibilidad e ímpetu a la reforma económica iniciada en Lisboa y desarrollada en Estocolmo y salvaguardar la credibilidad del marco macroeconómico.

5. Las **Orientaciones Generales de Política Económica** constituyen el núcleo central de coordinación de las políticas económicas de la Unión Europea. Deben ser concisas, centrarse en los principales retos a que se enfrenta la Unión, –con particular atención sobre la zona Euro, donde se requiere más coordinación– y contribuir a garantizar que las medidas adoptadas en todos los procesos de coordinación económica de la Comunidad sean coherentes con ellas.

II. ENTORNO ECONÓMICO Y PERSPECTIVAS

6. El **contexto económico** actual muestra una incipiente recuperación general tras el pronunciado declive de 2001. Algunos de los principales indicadores están empezando a mostrar que la situación económica se estabiliza, y empiezan a ser frecuentes los indicios de una actividad económica a punto de recuperarse. No obstante, persiste la inseguridad en cuanto al ritmo, la escala y la solidez de dicha recuperación, y sigue habiendo riesgos de una tendencia a la baja.
7. La **respuesta de la política macroeconómica a la ralentización** ha sido rápida y contundente. Las autoridades monetarias recortaron los tipos de interés, ante la ausencia de posibles presiones inflacionistas, mientras la política fiscal ponía en marcha los estabilizadores automáticos, tan importantes para amortiguar las fluctuaciones del crecimiento de la producción. La rápida respuesta de la política económica, unos fundamentos sólidos y el restablecimiento de la confianza proporcionan una **plataforma para la recuperación**. Pero las perspectivas de recuperación estable han de mejorarse a través de medidas de reforma estructural, de forma que aumente el potencial de crecimiento.

III. LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA ECONÓMICA DE LA UNIÓN EUROPEA

1. Política macroeconómica

8. La zona Euro es una unión monetaria que opera bajo una política monetaria única e independiente y una serie de políticas fiscales descentralizadas pero coordinadas. Por consiguiente, es necesario avanzar más para
 - mejorar el **seguimiento y la evaluación de las tendencias económicas** de la zona Euro, lo que significa más esfuerzos por mejorar y armonizar los métodos empleados en la elaboración de estadísticas e indicadores de la zona Euro;

- llevar a cabo un **análisis sistemático de la combinación de políticas de la zona**, con el fin de evaluar las implicaciones que tienen la política monetaria y las políticas fiscales en la evolución económica de la zona Euro, incluidas la inflación, la evolución salarial, la inversión, así como los tipos de cambio del euro;
- reforzar los mecanismos existentes de **coordinación de políticas económicas, en particular, fiscales**, dentro del Eurogrupo.

9. La coordinación de las políticas fiscales se basa en un compromiso con la estabilidad presupuestaria y en las reglas de juego acordadas en el **Pacto de Estabilidad y Crecimiento**. Los Estados miembros mantendrán o respetarán el objetivo presupuestario a medio plazo de obtener una situación presupuestaria cercana al equilibrio o con superávit para el año 2004, a más tardar.

Debería permitirse que los estabilizadores automáticos actuaran simétricamente, tanto en los momentos de mejoría económica como cuando la economía se ralentiza, y siempre que, en esos momentos adversos, no se supere el límite del 3% del PIB. Ello significa, en particular, que en las fases de expansión deberían cosecharse totalmente los frutos generados por el crecimiento.

Los Estados miembros sólo podrían recurrir a una política discrecional si han creado el necesario margen de maniobra.

10. Se requiere más esfuerzo y coordinación en relación con la **calidad y sostenibilidad** a largo plazo de las finanzas públicas:

- **calidad** significa conseguir una estructura de ingresos y gastos administrativos que garantice unas finanzas públicas saneadas y sostenibles y, a la vez, incremente el potencial de crecimiento de las economías de la Unión. En función de esto, las reformas fiscal y del gasto deben estar encaminadas a crear condiciones para fomentar el empleo y la inversión, al tiempo que se suman al objetivo a medio plazo de llegar a una situación presupuestaria cercana al equilibrio o con superávit;
- la **sostenibilidad** requiere una estrategia pluridisciplinar que puede abordar el impacto del envejecimiento de la población, incluidas las necesidades de atención sanitaria, mientras garantiza la solvencia a largo plazo de las distintas finanzas públicas europeas. La estrategia se debería basar en nuevas reducciones de la deuda pública, aumentos de las tasas de empleo y reformas de los propios regímenes de jubilación.

2. Política de reformas estructurales

2.1. Reformas del mercado de productos

11. Las medidas destinadas a liberalizar, abrir e integrar los mercados europeos de productos y servicios y a aumentar su competitividad contribuyen a crear un sistema productivo flexible, capaz de colocar los recursos donde estos puedan ser más rentables y, de este modo, impulsar la producción, el empleo, la renta y las prestaciones sociales. Esta convicción la comparten todos los Estados miembros de la UE y es el objetivo al que obedece la ambiciosa agenda de reformas económicas establecida en la cumbre de Lisboa.

12. La eficacia de las reformas económicas nacionales puede mejorar si éstas se coordinan entre sí y se aceleran hasta ponerse al nivel de quienes han obtenido mejores resultados. Una política de reforma estructural sincrónica, aplicada con coherencia, ofrece las siguientes ventajas:
 - prepara a la Unión Económica y Monetaria para afrontar las sacudidas exteriores, incrementando la flexibilidad de los mercados,
 - aprovecha las sinergias principales,
 - se hace una asignación óptima de recursos, basada en fases de liberalización emprendidas en común,
 - se evitan los embotellamientos y las perturbaciones en los servicios,
 - se tiene la garantía de que los operadores europeos compiten en pie de igualdad.

Además, es importante mejorar el marco fiscal, aumentando la cooperación entre los Estados miembros a la hora de refrenar los regímenes fiscales nocivos y de luchar contra el fraude fiscal.

Reformas en las industrias de redes

13. Se han hecho importantes avances en la liberalización de las industrias de redes, pero aún queda mucho camino por recorrer:
- la **liberalización no ha ido avanzando** paralelamente en todos los Estados miembros,
 - las posibilidades de comercio intracomunitario son limitadas; aún existen **barreras de entrada** a los mercados nacionales, se ha avanzado poco en relación con las **interconexiones** y los intercambios entre los Estados miembros son generalmente pocos y distanciados.
14. Los sectores que están más necesitados de nuevas y urgentes medidas de reforma son la energía y el transporte. Las estrategias de liberalización deben distinguir dos aspectos claramente diferenciados: la interconexión y la liberalización efectiva. Estas estrategias de liberalización también deben tener en cuenta que estas industrias de redes desempeñan cometidos de interés general. A este respecto, es esencial la existencia de reglamentaciones muy estudiadas.

A. Infraestructura de interconexión

Gas y electricidad:

- acordar, durante la cumbre de primavera, unos objetivos de interconexión física entre redes de Estados miembros, con su correspondiente calendario, que sean suficientes para suponer un avance importante hacia el mercado único de la energía, y establecer el marco apropiado para que pueda desarrollarse la infraestructura pertinente. Las necesidades de financiación deberían ser atendidas principalmente por las empresas participantes;
- garantizar a terceros la igualdad de acceso a las redes.

Transporte aéreo:

- continuar activamente con la labor relativa a las iniciativas destinadas a crear un cielo único europeo antes de 2004, recordando asimismo la importancia de la participación de la Comunidad en Eurocontrol.

Redes transeuropeas:

- estudiar activamente las medidas contenidas en el paquete legislativo aprobado por la Comisión el 20 de diciembre, incluidas las propuestas para la elaboración de proyectos de infraestructura y los cambios en los sistemas de financiación de las redes transeuropeas sujetos a limitaciones presupuestarias.

B. Liberalización efectiva

Electricidad y gas:

- establecer durante la cumbre de primavera un calendario ambicioso para el acceso [de las empresas] ¹ a la libre elección del proveedor.

Transporte ferroviario

- estudiar activamente el “segundo paquete ferroviario”, con el que se pretende introducir paulatinamente la competencia en la prestación de servicios, basándose en una evaluación del primero.

C. Servicios de interés general

La liberalización de mercados debería garantizar una competencia efectiva y la conformidad con las obligaciones relativas a los servicios de interés general (igualdad de acceso, continuidad de los servicios, seguridad de los usuarios). Dichas obligaciones pueden ser impuestas, pero en ningún caso deben ocasionar distorsiones de mercado. Con arreglo a lo dispuesto en el Tratado, los Estados miembros siguen siendo libres de determinar los servicios de interés general y la forma de organizarlos.

¹ **Nota de la Presidencia:** No hubo unanimidad en el Consejo en cuanto a la redacción de la frase sobre la liberalización efectiva de la energía.

Mejora del entorno empresarial

15. Uno de los pilares del proceso de reformas económicas es la existencia de una competencia auténtica y eficaz en el mercado. La competencia proporciona la disciplina y el incentivo para obtener una mayor eficiencia económica y fortalecer la competitividad de la Unión Europea.

De ahí la importancia de mejorar la capacidad de las **autoridades de competencia** para adaptarse a los cambios de la estructura económica de la Unión Europea en un mundo cada vez más globalizado.

16. Reducir las ayudas estatales y destinarlas a objetivos más pertinentes es un elemento clave de esta competencia efectiva en toda la Unión Europea. Con tal fin, la Unión confirma el compromiso de los Estados miembros de reducir las ayudas estatales para 2003 en un porcentaje del PIB, de tratar de eliminar la ayuda cuyos efectos sean más distorsionantes (en términos de competencia), de reorientarla hacia objetivos más horizontales y comunes, incluidos los objetivos de cohesión, y de dirigirla hacia defectos del mercado claramente identificados.

También reitera la necesidad, tanto para la Comisión como para los Estados miembros, de hacer más transparente el sistema.

17. Debería fomentarse el **espíritu empresarial** reduciendo al máximo las barreras administrativas y legales. Habría que determinar parámetros que acorten el tiempo necesario para la creación de PYME, y se elaborará un plan de acción para mejorar y simplificar el marco reglamentario, de conformidad con las conclusiones del Informe Mandelkern. La Carta Europea de la Pequeña Empresa debe seguir aplicándose. Además, es importante mejorar el tratamiento fiscal de las empresas.
18. El **buen gobierno** de las empresas es fundamental para la eficiencia de la economía. Sus repercusiones sobre la gestión empresarial, la confianza, la inversión y los flujos de capital son bien conocidas. El Consejo alienta a los Estados miembros a que tomen medidas para garantizar la transparencia de la gestión y la contabilidad y a que protejan a accionistas y otros interesados.

19. La **incorporación al Derecho nacional y la aplicación efectiva de las Directivas comunitarias** deben intensificarse, de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Estocolmo. Para lograr un auténtico mercado interior es necesario avanzar más rápidamente en la integración de los mercados de servicios, abrir más la contratación pública, aplicar en más campos el principio del reconocimiento mutuo y acelerar la labor relativa a las normas sobre productos.

2.2. Reformas en los mercados de capitales y los servicios financieros

20. Ante todo, las reformas deben tratar de acelerar la **integración de los mercados financieros**, y de obtener todos los beneficios que procura una eficiente canalización del ahorro, reduciendo los costes del capital entrante, para fomentar la inversión en la UE. Como eje central de estos esfuerzos está el Plan de Acción sobre Servicios Financieros, con arreglo al cual, las medidas que lo integran deberán plasmarse en legislación antes del 2005 y todas las partes implicadas habrán hecho lo necesario para lograr un mercado de valores integrado a finales de 2003. En este contexto, también es necesario aumentar la eficiencia de las operaciones de compensación y liquidación transfronteriza a escala europea.
21. Para integrar los mercados financieros se debe combinar el reconocimiento mutuo en asuntos legales, con la aplicación del principio del país de origen y la armonización de las reglas de conducta básicas para la protección del inversor. Han de cumplirse los siguientes plazos:
- el Consejo y el Parlamento Europeo deben aprobar en 2002:
 - la Directiva sobre abuso del mercado,
 - la Directiva sobre la utilización de garantías financieras,
 - el Reglamento relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad en la UE,
 - la Directiva sobre mediadores de seguros,
 - el proyecto de Directiva sobre los folletos,
 - el proyecto de Directiva sobre conglomerados financieros,
 - el proyecto de Directiva sobre los fondos de pensiones profesionales.
 - deben completarse y aprobarse los proyectos de Directivas que ha de presentar la Comisión sobre las ofertas públicas de adquisición, sobre el aumento de los requisitos de información normales y sobre los servicios de inversión.

22. El **capital de riesgo** es otra de las prioridades del programa. Las distintas etapas del plan de acción sobre capital riesgo deberían haberse cubierto para 2003, con el fin de dismantelar las barreras que aún impiden la creación de un auténtico mercado europeo de capital de riesgo.
23. La eficacia de estas iniciativas dependerá de que **se agilice el proceso legislativo**, poniendo en práctica las propuestas de reforma del Informe Lamfalussy.

2.3. Reforma del mercado laboral

24. La acción política debería centrarse en la modernización del mercado laboral, con objeto de secundar el proceso de creación de empleo. La UE se ha impuesto a sí misma una serie de objetivos nada fáciles y queda mucho por hacer: **aumentar la oferta laboral**, velar por que los costes laborales unitarios sean compatibles con la **competitividad permanente** de las economías europeas y contribuyan al aumento de la demanda de empleo y **mejorar la correspondencia entre la oferta y la demanda de empleo**.
25. La capacidad de creación de empleo de la economía europea ha mejorado significativamente en los últimos años, logrando recortes sustanciales en la tasa de desempleo. La ola de crecimiento de la segunda mitad de los 90, los avances realizados en ciertos aspectos del funcionamiento del mercado laboral, la coordinación de políticas económicas y la moderación salarial jugaron un papel decisivo en lograr este cambio. El Consejo observa que se ha **avanzado** en los siguientes aspectos:
 - **políticas de mercado laboral activas**. El enfoque utilizado ha sido de carácter preventivo, centrándose en las posibilidades de empleo de colectivos con dificultades de inserción laboral debido en particular a su escasa formación. Habría que seguir trabajando en este terreno y, simultáneamente, llevar a cabo una evaluación que permitiera mejorar la orientación de estas políticas;
 - **reducción de la carga fiscal del trabajo**. La UE en su conjunto ha reducido la falta de incentivos fiscales con relación al trabajo, en especial, de cara a los puestos de trabajo que exigen menor especialización.

26. No obstante, **hay que seguir esforzándose** en los siguientes ámbitos:
- **medidas fiscales**, con vistas a aumentar la demanda laboral y la participación en el mercado laboral;
 - **sistemas de prestaciones sociales** que hagan que compense trabajar y fomenten la búsqueda de empleo como medio para mantener a los demandantes de empleo a salvo de las trampas de la pobreza y del desempleo. Podrían reformarse los siguientes aspectos: la condicionalidad de las prestaciones, las condiciones para ser beneficiario, la duración, la tasa de recolocación, la posible existencia de prestaciones conectadas al trabajo, la utilización de créditos fiscales, sistemas administrativos y rigor en la gestión;
 - **sistemas de formación de salarios**. Para garantizar la competitividad de la UE y mejorar el empleo en todas las especialidades y en todas las zonas geográficas, es crucial que las instituciones laborales y los sistemas de negociación colectiva tengan en cuenta la relación, entre la evolución salarial y las condiciones del mercado laboral, permitiendo así una mayor diferenciación de salarios en consonancia con la evolución de la productividad y los diferenciales de especialidad;
 - **mejora de la eficiencia del mercado laboral**. Son frecuentes las situaciones en las que coinciden altas tasas de desempleo y escasez de mano de obra. Una de las mejores formas de garantizar una adecuación óptima entre la oferta y la demanda es aumentar la movilidad profesional y geográfica de los trabajadores, por ejemplo, mejorando la transparencia y los métodos de reconocimiento de los distintos sistemas de formación profesional, y aumentando el tiempo de formación de la actual mano de obra para mejorar las competencias propias de la sociedad del conocimiento. Los sistemas de educación y formación desempeñan un papel importante en la mejora de la eficiencia del mercado laboral;
 - **prolongación de la vida activa**. Habría que poner freno a los incentivos a la jubilación anticipada y redoblar los esfuerzos por aumentar las oportunidades en el mercado laboral de los trabajadores mayores, por ejemplo, estableciendo fórmulas legales de jubilación parcial;
 - eliminar barreras y medidas disuasorias **a la participación de las mujeres en el mercado laboral**, entre otras, mejorar la oferta de guarderías;
 - **legislación laboral**. Evaluar los costes correspondientes a la formulación y la celebración de los contratos de trabajo, con vistas a establecer un equilibrio adecuado entre flexibilidad y protección social.

27. Los elementos clave anteriormente expuestos deberían abordarse tanto dentro de las Orientaciones Generales de Política Económica como de las Directrices para el empleo, teniendo debidamente en cuenta, al mismo tiempo, otros temas que surjan en el contexto de la revisión del Proceso de Luxemburgo.

3. La economía de la información y el conocimiento

28. Debería seguir respaldándose la **iniciativa e-Europa**. Habría que acelerar el desarrollo de la red de banda ancha fomentando aún más la competencia en las redes locales de telecomunicaciones.

29. **La investigación y desarrollo y la innovación** son motores fundamentales de la sociedad basada en el conocimiento. Es necesario redoblar los esfuerzos por fomentar la I+D y la innovación, en particular, las empresas de I+D, mediante una estrategia integrada que incluya más competencia en los mercados de productos, mejor acceso al capital de riesgo, mejor protección de los derechos de propiedad intelectual y mejor trabajo en red y difusión tecnológica.

30. Han de seguir desarrollándose **competencias básicas y métodos de enseñanza nuevos** para preparar a la generación que hoy está en las escuelas para la sociedad del conocimiento.

4. Desarrollo sostenible

31. El crecimiento actual no debe en ningún caso poner en peligro las posibilidades de crecimiento de las generaciones venideras. Las consideraciones de orden económico, social y medioambiental deberían todas ellas tener cabida en la concepción y coordinación de la política económica de los Estados miembros y la Unión Europea. El Consejo recomienda firmemente la utilización de instrumentos de mercado en la estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible.

32. Dando curso a las conclusiones del Consejo Europeo de Gotemburgo, debería trabajarse por corregir los precios, de forma que reflejen mejor los costes sociales reales de las distintas actividades.

33. Para fomentar la sostenibilidad, la política ha de ser más coherente. A este respecto, es básico que se lleven a cabo evaluaciones prospectivas de sus efectos.

34. Es necesario acordar un marco apropiado a escala europea para la fiscalidad de la energía, a medida que va avanzándose hacia un acuerdo sobre la realización del mercado interior de la energía.

EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL

7 de marzo de 2002

1. El Consejo Europeo de Barcelona será la segunda Cumbre de Primavera que desarrolle los mandatos establecidos en los Consejos Europeos de Lisboa, Feira, Niza, Estocolmo Goteburgo y Laeken para alcanzar el objetivo estratégico de la Unión Europea de los próximos años: “Convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social”.
2. El Consejo Europeo de Barcelona también estará encargado de examinar los avances conseguidos en la aplicación de la Agenda Social Europea aprobada en Niza.
3. El Consejo de Empleo y Política Social de 7 de marzo de 2002 valora muy positivamente los logros obtenidos por la Estrategia Europea de Empleo desde su lanzamiento en 1997 y se ha reafirmado en la validez de dicho proceso, tanto en tiempos de expansión económica como en circunstancias menos favorables.
4. Asimismo, el Consejo de Empleo y Política Social valora muy positivamente los avances realizados en el desarrollo del método abierto de coordinación a fin de asegurar a largo plazo la sostenibilidad de los sistemas de pensiones, en vistas a la confirmación definitiva por el Consejo Europeo de Barcelona de dicho método.
5. La Presidencia considera que el Consejo:
 - Valora positivamente el Informe de Síntesis de la Comisión y constata que es necesario intensificar el equilibrio, la coherencia, la **coordinación y la sincronización entre las dimensiones social y económica** en el marco de la Estrategia de Lisboa, a través de los instrumentos empleados en cada una de ellas, en la línea apuntada por los Comités de Empleo y Protección Social en sus Informes de opinión.

Esta coordinación deberá afectar especialmente al proceso de las Orientaciones Generales de Política Económica y al proceso de la Estrategia Europea del Empleo con el fin de mejorar la consistencia entre ambos procesos. Para ello será necesario sincronizar los calendarios manteniendo la autonomía de los procesos y que el Consejo Europeo de Primavera dirija todos ellos de manera coherente y equilibrada. A tal fin el Consejo Europeo fijará las prioridades políticas que deban desarrollarse por las distintas formaciones del Consejo.

Entiende que en el caso de la Estrategia Europea de Empleo no es necesaria la fijación de objetivos diferentes de los marcados de manera general en Lisboa y que, como consecuencia de ello, la nueva Estrategia Europea de Empleo deberá desarrollarse hasta 2010, llevándose a cabo una evaluación intermedia en 2006. Es necesaria una simplificación del proceso, sin su debilitamiento, en particular reduciendo el número de directrices de empleo. La nueva Estrategia, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación en curso, incorporará todos los elementos positivos del proceso de Luxemburgo que han permitido que todos los Estados Miembros avancen en el establecimiento de objetivos y políticas conjuntas, teniendo presente sus características específicas.

- Mantiene que el **pleno empleo** es el objetivo esencial de las políticas económicas y sociales, que requiere la creación de más y mejores empleos. Por ello hay que seguir prestando atención especial a las reformas de las políticas de empleo y del mercado de trabajo. En este sentido, es indispensable eliminar las barreras a la incorporación del mercado de trabajo y promover políticas activas de empleo, manteniendo el enfoque preventivo y la atención individualizada a los desempleados para evitar que caigan en el paro de larga duración y mejoren su empleabilidad.

Resalta que para conseguir los objetivos marcados en Lisboa, la Estrategia Europea de Empleo debería prestar una atención especial a los desafíos que la U.E. tiene planteados a largo plazo, especialmente a los retos del envejecimiento. La Estrategia Europea de Empleo debe posibilitar que todas las personas tengan una oportunidad para participar en la vida activa. También deberá contribuir a la creación de un mercado de trabajo dinámico y eficaz, donde los trabajadores motivados y formados puedan tener trabajos de alta calidad y de alta productividad. Así, la Estrategia deberá contemplar adecuadamente tanto políticas que mejoren la oferta como la demanda de trabajo.

Por ello, es necesario avanzar en la modernización y reforma del mercado de trabajo, fortalecer nuestros sistemas de protección social para que, a la vez que brindan ésta a quienes se encuentran en estado de necesidad, incentiven la participación en la actividad, apoyar la formación a lo largo de la vida para garantizar la sociedad del conocimiento y promover políticas que estimulen y no entorpezcan la creación de puestos de trabajo por los empresarios.

- Subraya la importancia de la **calidad** de los puestos de trabajo. La calidad, que no debe crear nuevas rigideces en el mercado laboral, permitirá mejorar los niveles de empleo. Por ello el objetivo de crear mejores empleos complementa y refuerza el objetivo de crear más empleos.
- Resalta la necesidad de reforzar el papel de los **interlocutores sociales** en la modernización de la organización del trabajo, la mejora de la **calidad** del mismo, la formación profesional y el acceso y la permanencia en el empleo. Los interlocutores sociales son corresponsables de encontrar el equilibrio entre flexibilidad y seguridad en el empleo y de hacer posible la adaptabilidad de las empresas. Muy especialmente deben jugar el papel principal para anticipar y gestionar el cambio y lograr el equilibrio que garantice el funcionamiento de las empresas y los intereses de los trabajadores. La instauración de la Cumbre Social constituye un avance esencial en la consecución de este objetivo. Las aportaciones que en este foro realicen los interlocutores sociales serán sin duda un instrumento valiosísimo para profundizar en vías adecuadas que fortalezcan su participación en la EEE.

Reafirma la necesidad de reforzar la integración social y la **lucha contra la exclusión**, a tenor de lo dispuesto en el Consejo Europeo de Niza, considerando que, no obstante el carácter multidisciplinar de este fenómeno, el mejor instrumento para lograr la inclusión es el trabajo, para lo que es esencial la colaboración entre los servicios de empleo y los servicios sociales, de forma que ambos mecanismos mejoren la empleabilidad de las personas excluidas socialmente. El empleo es siempre preferible al paro, pero debe reunir unas condiciones mínimas y ofrecer oportunidades para progresar laboralmente.

Destaca la importancia de la Estrategia comunitaria de lucha contra la exclusión y la aprobación por los Estados Miembros de los Planes Nacionales. Igualmente insta a los Comités de Empleo y de Protección Social a que continúen trabajando para la adopción de objetivos precisos para reducir la exclusión social, teniendo en cuenta los indicadores aprobados en Laeken y el carácter multidimensional del fenómeno de la exclusión.

- Igualmente, confirma la importancia del desarrollo de la estrategia de Protección Social, en relación con la calidad y la viabilidad de las **pensiones**, que propugna las reformas de los sistemas de pensiones, en el marco del **método abierto de coordinación**, con el fin de salvaguardar la capacidad de los sistemas para cumplir sus objetivos sociales, asegurar la sostenibilidad financiera, y adaptar su capacidad para responder a las nuevas necesidades de la sociedad. Para alcanzar dichos fines, considera de gran valor y utilidad los **objetivos comunes y el método de trabajo** elaborados con vistas a su confirmación por el **Consejo Europeo de Barcelona**.
 - Destaca la necesidad de seguir trabajando a favor de **la igualdad entre hombres y mujeres** desarrollando medidas que faciliten el acceso y la permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo, evitando las discriminaciones. En este sentido, es importante incrementar las medidas dirigidas a la conciliación de la vida familiar y laboral, muy especialmente a través de la creación de servicios para el cuidado de la infancia y demás dependientes. Asimismo, apoya la necesidad de establecer un enfoque integral y multidisciplinar para erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres con la cooperación de todos los sectores políticos implicados.
6. La Presidencia observa que el Consejo acoge favorablemente los progresos alcanzados en el desarrollo de la **Agenda de la Política Social**, subrayando la importancia de las iniciativas puestas en marcha en los últimos doce meses.
 7. La Presidencia constata que el Consejo acoge positivamente el contenido del **Plan de acción de movilidad y competencias** y coincide en resaltar la importancia de los tres retos de dicho Plan: a) mejorar la movilidad profesional, b) promover la movilidad geográfica y c) establecer cauces de información adecuados sobre oportunidades de empleo y formación en la UE. Para ello resalta la necesidad de desarrollar y reconocer las cualificaciones y competencias, incluidas las adquiridas por medios no formales, invertir en recursos humanos y continuar con los esfuerzos para garantizar la formación a lo largo de la vida, y modernizar los Servicios Públicos de Empleo, y más específicamente de la red EURES.
 8. La Presidencia comprueba el interés del Consejo sobre la importancia del aprendizaje a lo largo de la vida para ayudar a las personas a incorporarse y permanecer en el mercado laboral y progresar en su vida profesional, muy especialmente el papel que para este fin tienen los sistemas de formación desarrollados en un entorno real de trabajo.

9. La Presidencia observa que el Consejo destaca la necesidad de aumentar **la participación en el mercado de trabajo para todos y facilitar la permanencia voluntaria de los trabajadores mayores en la actividad** como respuesta al reto del envejecimiento. Los interlocutores sociales han de jugar un papel fundamental en la determinación de las políticas necesarias. Igualmente, destaca que la jubilación anticipada debe dejar de ser la respuesta inmediata a los problemas de reestructuración de empresas. Es necesario dar oportunidades a los trabajadores mayores para mantener sus empleos, considerando que las fórmulas flexibles de organización de trabajo (tiempo parcial, teletrabajo entre otras) y la garantía de formación permanente son instrumentos que ayudan a hacer realidad esas oportunidades.

Igualmente, constata que el Consejo adopta el Informe conjunto de la Comisión y del Consejo sobre “el incremento de las tasas de participación en el mercado de trabajo y la promoción del envejecimiento activo”.

10. Como complemento indispensable de las referidas medidas de empleo, destaca la importancia de las reformas de los sistemas de pensiones de los Estados miembros a fin de **configurar una jubilación gradual y flexible**, que incentive la elevación voluntaria de la edad real de jubilación en concordancia con el hecho del aumento de la esperanza de vida, facilite una transición gradual de la plena actividad al retiro y estimule la participación activa de los mayores en la vida pública, social y cultural a fin de alcanzar el objetivo del **envejecimiento activo**.
11. La Presidencia destaca la importancia del acuerdo alcanzado en el proceso de conciliación en relación con la Decisión sobre **incentivación de las medidas de empleo** para el futuro desarrollo de la Estrategia Europea del Empleo en el marco de Lisboa, subrayando la voluntad de las instituciones de hacer más transparente y accesible la información sobre los resultados de la Estrategia a los ciudadanos europeos y a los grupos más interesados, con particular atención a la dimensión regional y local de la misma.
12. La Presidencia constata que el Consejo hace suyo el Informe conjunto del Comité de Protección Social y del Comité de Política Económica sobre los principios en materia de atención y asistencia sanitaria para las personas mayores, de modo que se pueda asegurar el acceso de todos a una atención sanitaria de calidad, se refuerce la transparencia y la calidad de los sistemas de salud, continúe el proceso de reformas iniciado para hacer compatible el ritmo de evolución de los gastos con la mejora de la calidad de las finanzas públicas, que permita asegurar la financiación adecuada de la asistencia sanitaria, con la necesaria cooperación y participación de todos los actores implicados.

A tal fin conviene en la necesidad de iniciar y desarrollar durante 2002 y 2003 la cooperación entre los Estados miembros en las áreas en las que proceder, previa su identificación, al intercambio de buenas prácticas y de información y a la discusión de los retos comunes a nivel europeo, que puedan suponer un valor añadido para la consecución de los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

MERCADO INTERIOR, CONSUMIDORES Y TURISMO

1 de marzo de 2002

En el contexto del nuevo objetivo estratégico de la Unión Europea definido por el Consejo Europeo de Lisboa, y como contribución del Consejo de Mercado Interior, Consumidores y Turismo al próximo Consejo Europeo de Barcelona;

Expresando su satisfacción por los avances obtenidos mediante las reformas económicas en cuanto a apertura de mercados y disminución de los precios al consumo, sin menoscabo de las dimensiones de servicio universal y de calidad de los servicios de interés general;

Observando, no obstante, que en la coyuntura económica actual es importante imprimir un nuevo ímpetu a las reformas del mercado de productos, especialmente en los sectores en que los avances han sido lentos, aprovechando la estabilidad derivada del éxito de la introducción del euro y con el fin de cumplir los objetivos fijados por el Consejo Europeo de Lisboa;

Destacando la necesidad de potenciar la confianza en los mercados, los bienes y los servicios por parte del mundo empresarial y de los consumidores;

Recordando que es preciso que el correcto funcionamiento del mercado interior contribuya a los objetivos establecidos en el Tratado de promover un desarrollo armonioso y sostenible en el conjunto de la Comunidad y de fortalecer la integración horizontal de la cohesión económica, social y territorial;

Recalcando la importancia de que los mercados funcionen correctamente con miras a la próxima ampliación de la Unión Europea;

Recordando su contribución al Consejo Europeo de Gotemburgo en lo tocante a una Estrategia de integración de la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible en la política del mercado interior ²;

² 8970/01 MI 82 ENV 237.

Recordando los aspectos del mercado interior incluidos en las orientaciones generales de las políticas económicas de 2001;

En relación con la próxima revisión y actualización de la Estrategia de la Comisión para el mercado interior;

Teniendo presente el análisis de los informes anuales de los Estados miembros y de la Comisión sobre el funcionamiento de los mercados de productos y capitales en el marco del proceso de Cardiff;

Desarrollando su contribución de 31 de enero de 2002 sobre las cuestiones clave para la preparación de las orientaciones generales de las políticas económicas de 2002 en el ámbito del mercado interior³, y considerando los aspectos pertinentes de los asuntos de mercado interior mencionados en la comunicación de la Comisión al Consejo Europeo en Barcelona titulada "La Estrategia de Lisboa: Hacer realidad el cambio"⁴,

ADOPTA LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

Creación de las condiciones óptimas para la actividad empresarial

1. El Consejo de Mercado Interior, Consumidores y Turismo destaca la necesidad de actuar de manera resuelta con el fin de cumplir el programa de reforma acordado por los sucesivos Consejos Europeos a efectos de seguir mejorando el mercado interior como entorno dinámico para la actividad empresarial.
2. Los Estados miembros deberían proseguir sus esfuerzos por reducir el nivel global de la **ayuda estatal**, en especial de la ayuda ad hoc, y por reorientarla hacia objetivos horizontales de interés común, incluida la cohesión económica y social. Para ello, se anima a la Comisión a que siga facilitando información de forma regular a través del registro y el cuadro de indicadores de ayudas públicas.
3. Debería proseguir activamente la modernización de las **normas sobre la competencia** para que pueda aprobar el Consejo la propuesta correspondiente para finales de este año. Las normas sobre la competencia deben ser aplicadas de modo coherente por la Comisión y por autoridades de competencia efectivas e independientes.

³ 5753/02 MI 12 ECOFIN 37.

⁴ COM(2002) 14 – doc. 5654/02.

4. Deberían intensificarse los esfuerzos con vistas a la rápida adopción por el Consejo y el Parlamento Europeo del conjunto de medidas legislativas sobre **contratación pública**. El Consejo anima especialmente a la Comisión a que prosiga sus trabajos destinados a facilitar el acceso de las PYME a los contratos públicos.
5. Teniendo en cuenta la clara prioridad que el Consejo y la Comisión atribuyen a la **simplificación y mejora del marco reglamentario**, y teniendo presentes las conclusiones del Consejo Europeo de Laeken, el Consejo exhorta a la Comisión a presentar cuanto antes su plan de acción durante el primer semestre de 2002, teniendo especialmente en cuenta el informe del Grupo Mandelkern ⁵. La Comunidad y los Estados miembros deberían redoblar sus esfuerzos por simplificar y modernizar la legislación y los procedimientos administrativos que tengan una influencia en la actividad empresarial y en el ámbito de los consumidores a nivel comunitario, nacional y regional. Además, los actos legislativos, tanto a nivel comunitario como nacional, deberían ir precedidos de una evaluación del impacto reglamentario.
6. Debería procurarse con más empeño la eliminación de los restantes **obstáculos técnicos al comercio** en el mercado interior y elaborarse un cuadro de indicadores específico que permita identificar claramente los obstáculos técnicos que persisten y los Estados miembros en que se producen, así como los avances en la labor de normalización.

Por lo que atañe a la **normalización**, el Consejo ha adoptado el 1 de marzo de 2002 unas conclusiones por separado, habida cuenta de la importancia estratégica de la normalización para la aplicación de las diversas políticas comunitarias y de la necesidad de atender con urgencia al seguimiento del primer informe de la Comisión, de septiembre de 2001 ⁶. En este contexto, los órganos de normalización deberían conceder especial prioridad a la determinación de objetivos con vistas a mejorar su eficacia y a la elaboración de un sistema graduado de nuevos productos.

Se invita a la Comisión a que presente con la mayor brevedad un informe sobre la aplicación de la Resolución del Consejo, de 28 de octubre de 1999, sobre el **reconocimiento mutuo** ⁷ y a que reflexione sobre la determinación de los ámbitos en los que es más adecuado el reconocimiento mutuo y de aquellos otros en que es más apropiada la armonización.

⁵ 14564/01 MI 195 POLGEN 33.

⁶ COM(2001) 527 - doc. 12172/01 MI 139 ECO 255 + COR 1.

⁷ DO C 141 de 19.5.2000, p. 5.

7. El Consejo está a la espera del informe sobre la cuestión del agotamiento de los derechos de marca que la Comisión presentará en respuesta a la Resolución del Parlamento Europeo de 3 de octubre de 2001.
8. La mejora del mercado interior de los **servicios** constituye un reto estratégico fundamental para la Comunidad. Es menester fortalecer la competencia en los sectores de servicios, apoyada en la supresión de los obstáculos al comercio transfronterizo y al acceso al mercado. Para ello, el Consejo insta a la Comisión a que presente cuanto antes el anunciado seguimiento de su Comunicación sobre una estrategia para el mercado interior de servicios ⁸, y exhorta a los Estados miembros a que cooperen con la Comisión en ese sentido.
9. Son necesarios nuevos esfuerzos para eliminar los obstáculos al **derecho de establecimiento** de las personas físicas y jurídicas y a la **prestación transfronteriza de servicios técnicos y profesionales**. También deberían adoptarse medidas para promover una mejor movilidad dentro de la Unión. A tal fin, debería darse prioridad a la propuesta de Directiva sobre el reconocimiento mutuo de las cualificaciones académicas y profesionales, que se espera que la Comisión presente dentro de poco.
10. La aplicación plena de la totalidad de la legislación sobre el mercado interior es una obligación legal de todos los Estados miembros y un requisito previo para el buen funcionamiento de dicho mercado. Si bien se han logrado avances en la consecución de este objetivo durante los últimos años, los Estados miembros deberían reforzar su compromiso respecto a la completa y oportuna **adaptación de sus legislaciones a la legislación relativa al mercado interior** y respecto a una reducción acelerada de las deficiencias de adaptación de sus legislaciones, de conformidad con el objetivo provisional de adaptación legislativa del 98,5% antes del Consejo Europeo de Barcelona, según lo establecido en Estocolmo.

Al evaluar los resultados alcanzados, el Consejo Europeo de Barcelona debería estudiar la necesidad de adoptar medidas adicionales. Se invita asimismo a la Comisión a poner el máximo empeño en su función de garante de la **aplicación** correcta y el **cumplimiento** efectivo de la legislación comunitaria, entre otros medios a través de una pronta y efectiva acción frente a las infracciones.

⁸ COM(2000) 888 - doc. 5224/01 MI 3.

Fomentar la confianza en los mercados, bienes y servicios

11. La confianza de las empresas y de los consumidores en los bienes y servicios y en el funcionamiento de los mercados es un requisito previo indispensable para el desarrollo empresarial en el mercado interior. **La confianza de los consumidores en el comercio transfronterizo**, incluido el **comercio electrónico**, aumentará gracias a la apertura y accesibilidad de los mercados y debería estimularse reforzando la protección del consumidor, haciendo más fácil el acceso a la información y a los mecanismos judiciales y de recurso apropiados, garantizando un **alto nivel de calidad y de seguridad de los bienes y servicios**, y mediante la **supervisión periódica de la evolución de los precios**.
12. Debería darse prioridad al seguimiento efectivo del **Libro Verde de la Comisión sobre la protección de los consumidores** ⁹.

Deberían proseguirse los trabajos sobre la propuesta de Reglamento relativo a las promociones de ventas ¹⁰.

13. Por lo que atañe a la mejora de los actuales **mecanismos para la resolución de problemas** con objeto de reforzar la confianza de las empresas y de los consumidores en el mercado interior, el Consejo ha adoptado, el 1 de marzo de 2002, unas conclusiones por separado relativas a la iniciativa "SOLVIT" ¹¹.
14. Debería darse prioridad a la oportuna y completa aplicación del **Plan de acción en materia de servicios financieros**. La introducción del euro es otro motivo que muestra que es primordial que los consumidores y las empresas vean reducidos el coste y los plazos de las transacciones comerciales transfronterizas. En este sentido cobran particular importancia la aplicación del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2001, sobre los pagos transfronterizos en euros ¹², la adopción definitiva de la Directiva relativa a la comercialización a distancia de servicios financieros ¹³, y una seguridad cada vez mayor en el uso de los nuevos medios del pago.
15. El Consejo aguarda con gran interés la inminente propuesta de la Comisión sobre ofertas públicas de adquisición.

⁹ COM(2001) 531 - doc. 12613/01 CONSOM 81 MI 143 ENV 477.

¹⁰ COM(2001) 546 - doc. 12614/01 MI 144 CONSOM 82 CODEC 993.

¹¹ COM(2001) 702 - doc. 14650/01 MI 193 ECO 363; DO L 331 de 15.12.2001, p. 79.

¹² DO L 344, de 28.12.2001, p. 13.

¹³ Posición común del Consejo en doc. 12425/1/01 REV 1 CONSOM 79 ECOFIN 257 CODEC 965.

Servicios de interés público y empresas de red

16. Al tiempo que se están haciendo progresos para la **apertura a la competencia de los servicios públicos y las empresas de red**, se requiere un nuevo compromiso para llevar a la práctica las reformas acordadas en Lisboa con el fin de que el mercado interior funcione más eficazmente en sectores clave y que tenga debidamente en cuenta las conclusiones del Consejo sobre los servicios de interés general, adoptadas el 26 de noviembre de 2001 ¹⁴.
17. Debería concederse prioridad a alcanzar un acuerdo sobre las propuestas relativas a la apertura y al desarrollo futuro de los **mercados de la energía**, teniendo en cuenta el requisito de satisfacer las necesidades de los usuarios y la necesidad de la transparencia en el mercado mediante unos instrumentos de regulación adecuados, con vistas a aplicar los objetivos de la apertura de mercados en estos sectores.
18. Recordando la importancia de la adhesión de la Comunidad a Eurocontrol, deberán proseguirse activamente los trabajos sobre las **iniciativas para un espacio aéreo único** destinadas a la creación de un espacio aéreo único europeo en 2004.
19. De conformidad con las conclusiones de los Consejos Europeos de Estocolmo y de Laeken, y siguiendo la primera evaluación horizontal del rendimiento del mercado de las **empresas de red que suministran servicios de interés general** presentada por la Comisión en el marco del proceso de Cardiff ¹⁵, se invita a la Comisión a que presente nuevas evaluaciones.
20. Deberían adoptarse medidas para asegurar una **interconexión y una interoperabilidad** eficaces, especialmente en los sectores en que se detecten deficiencias, tales como el transporte y la energía. En este sentido, debería intensificarse el trabajo sobre las propuestas de la Comisión relativas a las **redes transeuropeas**, incluida su financiación.

¹⁴ Doc. 14866/01 MI 200 ECO 372 CONSOM 111.

¹⁵ SEC(2001) 1998 - doc. 15192/01 UEM 86 ECOFIN 397 MI 209 ADD 2.

Política de innovación

21. Debería ponerse especial énfasis en la mejora del **acceso de las empresas, y en particular de las PYME, a las tecnologías de la información y de la comunicación** para permitirles extraer el máximo provecho de las posibilidades que ofrecen dichas tecnologías. Así pues, recordando las Conclusiones del Consejo Europeo de Estocolmo, el Sexto programa marco de investigación debería utilizar plenamente, entre otros, los nuevos instrumentos, para promover una red de excelencia, proyectos integrados y la aplicación conjunta de programas nacionales dentro del conjunto de prioridades en que se centra, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de reforzar la cohesión y las pequeñas y medianas empresas.
22. Deberían continuar los esfuerzos por **promover la innovación, la investigación y el desarrollo y el espíritu emprendedor, en especial por parte de las PYME**, y por mejorar su acceso al capital de riesgo, incluido el de las empresas incipientes en sectores de alta tecnología, mediante la oportuna aplicación del Plan de acción sobre el capital riesgo. Debería propiciarse un entorno favorable a la inversión del sector privado en investigación y desarrollo.
23. Teniendo en cuenta las conclusiones de distintos Consejos Europeos, debería continuarse el trabajo sobre el modelo comunitario de patente y de utilidad. Tal como declaró el Consejo Europeo de Laeken, la **patente comunitaria** debería ser un instrumento flexible que implique el menor coste posible y que al mismo tiempo respete el principio de no discriminación entre las empresas de los Estados miembros y garantice un nivel alto de calidad.
24. Deberían proseguir también los esfuerzos por proporcionar un marco coherente y efectivo a las **nuevas tecnologías**, lo cual permitirá a las empresas comunitarias aprovechar todas las posibilidades de la biotecnología, que es un sector clave, teniendo debidamente en cuenta al mismo tiempo el principio de cautela, respetando los valores fundamentales y respondiendo a las preocupaciones éticas y sociales. En este sentido, el Consejo expresa su satisfacción por la reciente comunicación de la Comisión en materia de ciencias de la vida y biotecnología.

Debería prestarse más atención a la aportación que las nuevas tecnologías pueden hacer al empleo, a la competitividad y al crecimiento en la Unión.

Análisis de los métodos empleados en el contexto del proceso de reforma económica de Cardiff

25. El Consejo invita al Comité de Representantes Permanentes a que efectúe un análisis exhaustivo de los métodos empleados hasta el momento en relación con los aspectos relativos al mercado interior del ejercicio anual de Cardiff, y a que le informe al respecto a más tardar en septiembre de 2002.

MEDIO AMBIENTE

4 de marzo de 2002

ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

I. Dimensión mundial: preparación de la Cumbre mundial sobre desarrollo sostenible

(Johanesburgo, 26 de agosto - 4 de septiembre de 2002)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. REAFIRMA que el desarrollo sostenible exige soluciones globales que integren de manera equilibrada las dimensiones económica, social, y medioambiental; RECONOCE que políticas sanas, instituciones democráticas, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos son condiciones previas para lograr un desarrollo sostenible y RECUERDA el acuerdo adoptado en el Consejo Europeo de Gotemburgo sobre el desarrollo de la Estrategia Europea para el Desarrollo Sostenible;
2. SUBRAYA los vínculos entre la complementariedad de las dimensiones interna y externa de la estrategia de desarrollo sostenible, los compromisos para intensificar esfuerzos para acrecentar aún más esas interconexiones y REAFIRMA la necesidad de aplicar plenamente la dimensión interna acordada en Gotemburgo como forma de abordar los problemas medioambientales globales, teniendo en cuenta los efectos de las políticas de la UE sobre el resto del mundo;
3. REAFIRMA que la UE debería desempeñar un papel importante en los esfuerzos globales para conseguir un desarrollo sostenible en todos los niveles;
4. REITERA la intención de la UE de promover la obtención de resultados pragmáticos en la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible y la aplicación efectiva de sus resultados, basándose en el Programa 21 y, entre otras cosas, en el Programa de Desarrollo de Doha, en la Conferencia de Financiación del Desarrollo de Monterrey, así como en las metas y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio.

La UE espera que los resultados de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible (CMDS) incluyan compromisos políticos globales en favor del desarrollo sostenible, así como asociaciones entre gobiernos, sociedad civil y el sector privado;

5. REAFIRMA el compromiso de Gotemburgo de alcanzar lo antes posible el objetivo de las Naciones Unidas del 0,7% del PNB de ayuda oficial al desarrollo y de lograr avances concretos hacia el logro de ese objetivo antes de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo en 2002, y el compromiso del Consejo de estudiar los medios y el plazo de tiempo para que cada Estado miembro cumpla el objetivo de las Naciones Unidas del 0,7% del PNB de ayuda oficial al desarrollo y su compromiso de proseguir sus esfuerzos para mejorar los instrumentos de cooperación para el desarrollo, especialmente en países afectados por crisis o conflictos;
6. RECUERDA que el desarrollo sostenible es un objetivo primordial de las políticas, tanto a nivel nacional como exterior. Debería intensificarse la integración de la dimensión sostenible en los acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación celebrados por la Unión Europea, entre otros, con sus países vecinos de la Cuenca Mediterránea y de la Europa Central y Oriental;
7. INSISTE en que para la UE los principales retos relacionados con la dimensión global del desarrollo sostenible son los siguientes:
 - 1) erradicación de la pobreza y promoción del desarrollo social, así como de la salud,
 - 2) lograr que la globalización favorezca el desarrollo sostenible,
 - 3) modelos sostenibles de producción y consumo,
 - 4) conservación y gestión sostenible de recursos naturales y medioambientales,
 - 5) fortalecimiento de la gobernanza en favor del desarrollo sostenible en todos los niveles, en particular la gobernanza medioambiental internacional, con inclusión de la participación pública,
 - 6) formas de aplicación, con inclusión del fomento de la capacidad y la cooperación tecnológica;
8. TOMA NOTA de la valoración del Secretario General de las Naciones Unidas de que, pese a que se hayan hecho algunos avances hacia el desarrollo sostenible desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), esos avances han sido desiguales. Las políticas y programas de desarrollo sostenible en todos los niveles se han quedado cortos, en muchos aspectos, a la hora de servir a la vez a objetivos económicos, sociales y medioambientales;

9. ACOGE con agrado la presentación de la Comunicación de la Comisión "Hacia una asociación global en favor del desarrollo sostenible", que contribuye al desarrollo de la estrategia de la UE para el Desarrollo Sostenible, al abordar la contribución de la Unión al desarrollo sostenible a escala mundial, y propone elementos estratégicos para un "Pacto global" en la Cumbre Mundial de Johannesburgo. Estas y otras contribuciones de la UE, junto con la reflexión sobre el desarrollo sostenible en el Consejo Europeo de Barcelona que se celebrará en marzo de 2002, basándose en las Conclusiones de Gotemburgo, prepararán el enfoque global de la Unión sobre el desarrollo sostenible. La comunicación de la Comisión y otros trabajos preparatorios de la UE para la CMDS se tratarán en las correspondientes formaciones del Consejo; las conclusiones sobre la dimensión global se presentarán al Consejo Europeo de Sevilla;
10. CONSIDERA que la integración y coherencia de las políticas, a nivel nacional y exterior, son indispensables para garantizar que los objetivos económicos, sociales y medioambientales de la UE se apoyan mutuamente y que la UE contribuye de manera eficaz al desarrollo sostenible a todos los niveles. Con este fin, y de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Gotemburgo, debería llevarse a cabo una evaluación del impacto sobre el desarrollo sostenible de todas las principales propuestas de política interior y exterior, mediante la cual se analicen sus consecuencias económicas, sociales y medioambientales. Asimismo debería proseguir el proceso de adaptación de las principales políticas de la Unión;
11. EXPRESA SU SATISFACCIÓN por los resultados de PrepCom II, en Nueva York, que servirá como punto de partida para las negociaciones durante PrepCom III. El futuro trabajo debería centrarse en una serie de prioridades coherentes y orientadas a fines concretos, en el equilibrio entre los intereses de los diferentes grupos y regiones y en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en cada uno de los temas abordados;
12. DESTACA que la Unión Europea se ha comprometido a promover la buena gestión, incluida la participación pública, en todos los niveles. Respecto a la dimensión medioambiental, los resultados de la tercera reunión del consejo de Administración del PNUMA/Foro Ministerial Mundial del Medio Ambiente en Cartagena (Colombia) deberían considerarse una fructífera contribución al proceso de la gobernanza internacional en el ámbito del desarrollo sostenible. En este contexto, es importante aumentar la contribución a la CMDS y su seguimiento;

13. PONE DE RELIEVE que los países desarrollados, en especial, deben asumir responsabilidades para responder a los retos presentes y futuros del desarrollo sostenible y para asistir a los países en vías de desarrollo en sus esfuerzos para lograr un desarrollo sostenible. Al mismo tiempo, las políticas internas de los países en desarrollo y una eficaz contribución de las instituciones internacionales son fundamentales en este contexto.

Ante la perspectiva de Johannesburgo y más allá el compromiso de la UE respecto del desarrollo sostenible requerirá que se emprendan acciones importantes, como, entre otras,

- la promoción de modelos de consumo y producción sostenibles, disociando el crecimiento económico de la degradación medioambiental y teniendo en cuenta las capacidades de los ecosistemas. Esto exigirá un marco político adecuado que fomente la eficiencia ecológica y desarrolle las capacidades;
- la integración de países en desarrollo en el sistema económico mundial, en particular mediante la aplicación del Programa de Desarrollo de Doha, y contribuir a garantizar que las políticas comerciales y los flujos de inversión contribuyan al desarrollo sostenible. Deberían fomentarse las inversiones y prácticas comerciales responsables desde el punto de vista medioambiental y social. Deberían fomentarse también las inversiones extranjeras directas sostenibles en los países en desarrollo y los créditos a la exportación conformes con el desarrollo sostenible;
- la promoción de la cooperación para el desarrollo sostenible con organismos internacionales, gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y otros interesados. Debería alentarse a los agentes europeos no gubernamentales, a las organizaciones privadas y a las autoridades públicas, incluidas las locales, a contribuir al lanzamiento de dichas cooperaciones compartiendo sus propias experiencias y fomentando la acción común con sus homólogos de otras regiones;

- en particular, presentando iniciativas de la Unión, sobre, entre otras cosas: 1) una cooperación estratégica con la participación de gobiernos y otros interesados en el acceso al agua potable y saneamiento y una gestión sostenible de las aguas, basada en el principio de la gestión integrada de cuencas hidrográficas; 2) la energía destinada a erradicar la pobreza y para el desarrollo sostenible, con especial atención al acceso a fuentes de energía sostenibles, eficiencia energética mejorada, tecnologías limpias y energía renovable; 3) medios de dedicar una atención especial a Africa, incluyendo el apoyo a sus propias iniciativas, como NEPAD; 4) la pronta ratificación de varios instrumentos internacionales (en particular, relativos al clima, la seguridad biológica, POP y PIC).
14. CONSIDERA que la aplicación de la dimensión mundial debería abordarse con regularidad como parte integrante del conjunto de disposiciones relativas a la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible en las sesiones de primavera del Consejo Europeo. Los resultados y el seguimiento de la Cumbre de Johannesburgo deberían estudiarse de manera específica en el momento oportuno.

II. Dimensión medioambiental

INTRODUCCIÓN

RECORDANDO que de conformidad con la Estrategia de desarrollo sostenible adoptada por el Consejo Europeo de Gotemburgo, el Consejo Europeo de primavera revisará los avances obtenidos en la aplicación de esta estrategia y marcará nuevas pautas para fomentar el desarrollo sostenible; que el Consejo Europeo de Barcelona iniciará esta nueva política de acercamiento basándose en un análisis equilibrado y coordinado de las tres dimensiones de la estrategia (social, económica y medioambiental) al definir, revisar, evaluar y controlar las orientaciones estratégicas de la Unión Europea.

15. ENFATIZA la necesidad de seguir actuando para avanzar hacia un desarrollo sostenible y, para ello, SUBRAYA la necesidad de aplicar plenamente la Estrategia de desarrollo sostenible y sus prioridades medioambientales, mediante entre otras cosas, las acciones y medidas adoptadas en las Conclusiones del Consejo del 3 de diciembre * y 12 de diciembre de 2001 **, así como nuevas pautas en determinados sectores prioritarios en los próximos meses.

DIMENSIÓN EXTERNA Y GLOBAL: LOGRAR UN PAQUETE CONJUNTO SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE

16. RECORDANDO que en aplicación de la Estrategia de desarrollo sostenible, el plan de trabajo adoptado por el Consejo de Asuntos Generales establece la importancia de adoptar un paquete conjunto sobre desarrollo sostenible que complete la dimensión interna, adoptada en Gotemburgo, con las dimensiones externa y global, con antelación suficiente para su presentación en la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible (agosto-septiembre de 2002) como contribución específica de la UE a los preparativos.
17. REITERA los vínculos y la complementariedad existentes entre las dimensiones interna y externa a fin de abordar efectivamente el desarrollo sostenible a todos los niveles de conformidad con los principios de la declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES

18. REAFIRMA la importancia de continuar y potenciar el proceso de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales, por constituir un proceso capital y complementario para lograr un desarrollo sostenible junto con la Estrategia de desarrollo sostenible y el Sexto Programa de Acción Medioambiental; ACOGE CON AGRADO la intención del Consejo (ECOFIN y Asuntos Generales) de adoptar estrategias de integración del medio ambiente (el 5 y el 11 de marzo de 2002, respectivamente), así como la contribución del Consejo al Consejo Europeo de Barcelona para la integración de la dimensión medioambiental en la política pesquera, donde se ha fijado un calendario para la adopción, antes de finales de 2002, de su estrategia y de indicadores provisionales.

* Doc. 14589/01 - Indicadores principales medioambientales de desarrollo sostenible para supervisar los avances en la ejecución de la Estrategia de la UE de desarrollo sostenible.

** Doc. 15280/01 - Estrategia de la Unión Europea de desarrollo sostenible: desarrollo de los aspectos medioambientales del Consejo Europeo de Gotemburgo.

19. SUBRAYA el importante papel del Consejo Europeo en el establecimiento, el seguimiento y el fomento de orientaciones políticas para este proceso de integración y RECUERDA la necesidad de aplicar inmediata y efectivamente las estrategias aprobadas y de realizar una evaluación periódica, un seguimiento y una supervisión de su aplicación, de conformidad con los plazos establecidos; para ello se considera necesario desarrollar indicadores que permitan analizar de forma objetiva la aplicación de estas estrategias, así como la inclusión de objetivos a corto, medio y largo plazo, y de calendarios operativos.
20. CONSIDERA la Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente como una importante contribución para la efectiva consecución de la integración de las consideraciones medioambientales en otros sectores.

INFORME DE SÍNTESIS

21. TOMA NOTA del informe de la Comisión "La estrategia de Lisboa — Hacer realidad el cambio"; siguiendo las pautas definidas en Gotemburgo, COMPARTE la opinión de la Comisión sobre la necesidad de pasar de la estrategia a la práctica; CONSIDERA que ese informe no tiene suficientemente en cuenta la dimensión medioambiental y ENFATIZA la necesidad de que en su próxima edición refleje más amplia y extensivamente los aspectos medioambientales para lograr un nuevo enfoque en las decisiones políticas con el que las tres dimensiones del desarrollo sostenible se expresen más equilibradamente con miras a su progresiva integración y de conformidad con el plan de trabajo.
22. REITERA la necesidad de una evaluación del impacto de sostenibilidad tal como se especificaba en las conclusiones del Consejo Europeo de Gotemburgo que debería abarcar las principales políticas internas y externas de la UE, SE CONGRATULA de la intención expresada por la Comisión en su Comunicación sobre la simplificación y mejora del marco reglamentario, presentada en diciembre de 2001, así como en el informe de síntesis, de presentar un sistema de evaluación del impacto de sostenibilidad que entraría en funcionamiento durante este año 2002, e INVITA a la Comisión a que ponga en marcha este sistema cuanto antes, teniendo en cuenta para ello el análisis equilibrado de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, así como las disposiciones pertinentes del Sexto Programa de Acción Medioambiental.

23. DESTACA la importancia de desarrollar y utilizar tecnologías más respetuosas del medio ambiente y de los recursos en una economía basada en el conocimiento destinada a generar crecimiento y empleo y a evolucionar hacia patrones de consumo y de producción sostenibles, así como a fomentar la disociación del crecimiento económico y el uso de recursos.
24. ACOGE CON AGRADO la intención de la Comisión Europea, expresada en el informe de síntesis, de desarrollar tras el próximo informe sobre tecnología ambiental un plan de acción para hacer frente a los obstáculos para su aceptación.
25. RECORDANDO que el Consejo Europeo de Gotemburgo añadió una dimensión medioambiental a la Estrategia de Lisboa, CONSIDERA que la Unión Europea debería convertirse en una economía altamente eco-eficiente y utilizar energía y recursos naturales de forma respetuosa con la capacidad de carga del medio ambiente y por tanto enfatiza la importancia de la contribución de Barcelona para la realización de la Estrategia de desarrollo sostenible tal como se desarrolló en Gotemburgo.
26. INVITA a la Comisión a establecer una estrategia que contribuya a concienciar a todos los actores relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible y que incluya la divulgación de la estrategia de la UE en esta materia.

INDICADORES

27. CONSIDERANDO que, para la determinación de los indicadores medioambientales básicos asociados a la Estrategia de desarrollo sostenible, el Consejo ha adoptado una lista de indicadores principales relacionados con el medio ambiente -que la Comisión ha incluido en su informe de síntesis- y ha recomendado establecer un programa de trabajo para que se prosiga desarrollando la lista abierta de indicadores, INSISTE en la importancia de garantizar la coordinación entre los diferentes procesos relacionados con el establecimiento de indicadores.
28. LAMENTA que la Comisión no esté en disposición de presentar el informe sobre la disponibilidad de los datos y metodologías con vistas al desarrollo de nuevos indicadores para el desarrollo sostenible ni la propuesta de un plan de trabajo que el Consejo solicitó a la Comisión en sus Conclusiones de diciembre; toma nota de que la Comisión los presentará a tiempo para el Consejo de Medio Ambiente de octubre de 2002.

29. Recordando las prioridades que estableció el Consejo *, INVITA a la Comisión -incluida EUROSTAT-, a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a los Estados miembros a desarrollar los indicadores pertinentes en relación con la salud pública -en particular los productos químicos- y con la gestión sostenible de los recursos naturales -en particular el agua, la biodiversidad tanto marina como terrestre y el uso de los recursos-, con objeto de que el Consejo pueda adoptar en otoño el conjunto de indicadores adecuados que deberán tenerse en cuenta para los futuros informes de síntesis a partir de 2003, así como para el control y evaluación del desarrollo sostenible.
30. SOLICITA al Consejo Europeo que respalde la mejora del equilibrio entre los indicadores económicos, sociales y medioambientales de modo que reflejen un adecuado equilibrio entre las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

DIRECTRICES PARA EL FUTURO

Estrategias de desarrollo sostenible

31. RECOMIENDA que los Estados miembros fomenten, refuercen y complementen la Estrategia de la UE de desarrollo sostenible mediante la aplicación de estrategias nacionales de desarrollo sostenible en los niveles adecuados y formulen los procesos locales de desarrollo del Programa 21; RECUERDA que el Consejo Europeo y el Consejo invitaron a los Estados miembros a elaborar sus estrategias de desarrollo sostenible en el marco de procesos consultivos nacionales amplios y adecuados, un amplio consenso social y a incluir procedimientos de evaluación y seguimiento que impliquen la utilización de los indicadores, y ALIENTA a los Estados miembros a completar esta tarea antes de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible, garantizando la coherencia entre el nivel de la UE y el de los Estados miembros a este respecto.
32. INSISTE en la importancia de tener en cuenta las inquietudes relativas al carácter sostenible en las políticas de ordenación del territorio, así como en la planificación espacial y urbana dentro de las estrategias en materia de sostenibilidad nacionales, regionales o locales.

* Véase el doc. 14589/01.

Cambio climático

33. SE CONGRATULA de la decisión tomada con respecto a la ratificación del Protocolo de Kyoto en nombre de la Comunidad Europea, e INSTA a los Estados miembros a finalizar los procedimientos nacionales de ratificación a más tardar en junio de 2002 (de forma que se permita la entrada en vigor del Protocolo antes de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible en agosto/septiembre de 2002).
34. Recuerda sus conclusiones sobre el cambio climático de 12 de diciembre de 2001 e INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a continuar trabajando en el análisis de posibles políticas y medidas adicionales, comunes y coordinadas, luchando por la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a los niveles propuestos en la primera fase del Programa Europeo sobre el Cambio Climático, y realizar avances sustanciales en las propuestas pendientes con objeto de asegurar el cumplimiento de la limitación de emisiones cuantificada o del compromiso de reducción acordado con arreglo al Protocolo de Kyoto a fin de permitir que se aplique a su debido tiempo.
35. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a seguir avanzando en la aplicación de las iniciativas comunitarias contenidas en el Plan de acción sobre la eficiencia energética y en la de estrategias sobre las fuentes de energía renovable.

Futuras prioridades en la aplicación de la Estrategia de desarrollo sostenible

36. RECUERDA la necesidad, como mencionó Gotemburgo, de disociar el crecimiento económico del crecimiento del transporte, en particular mediante el paso del transporte por carretera al transporte por ferrocarril, al transporte fluvial y marítimo y al transporte público de pasajeros, así como una serie de medidas relativas a las fuentes, y tecnologías no contaminantes.
37. CONSIDERA importante estudiar el potencial de los futuros progresos en la vía de un desarrollo sostenible, en particular mediante la identificación de las barreras pertinentes que puedan dificultar la desconexión entre el crecimiento económico y el uso de los recursos.
38. De acuerdo con el objetivo establecido en la Estrategia de desarrollo sostenible consistente en detener el deterioro de la biodiversidad de aquí a 2010, y teniendo en cuenta el Sexto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, así como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, CONSIDERA prioritario avanzar en los siguientes aspectos:

- integrar plenamente las consideraciones de protección y conservación de la biodiversidad en todos los sectores y actividades relevantes, y ejecutar los planes de acción comunitarios relativos a la biodiversidad en los ámbitos de la conservación de los recursos naturales, la agricultura, la pesca y la cooperación económica y el desarrollo, garantizando el carácter complementario de los planes de acción comunitarios y las medidas adoptadas en cada país;
 - impulsar las acciones necesarias para la aplicación efectiva de la política comunitaria sobre diversidad biológica, incluida la Estrategia comunitaria en materia de biodiversidad, en especial mediante el desarrollo final de la Red Natura 2000, y la aplicación de los instrumentos técnicos y financieros necesarios y de las medidas requeridas para la plena puesta en práctica de la red y para la protección, fuera de las zonas acogidas a Natura 2000, de las especies protegidas en virtud de las Directivas sobre las aves y sus hábitat;
 - adoptar medidas que fomenten el acceso y el reparto justo y equitativo de los beneficios generados por la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales;
 - desarrollar las medidas adicionales necesarias, por ejemplo, la prevención, control y erradicación de especies exóticas invasivas que pueden producir daños importantes a la diversidad biológica;
 - adoptar y aplicar medidas que mantengan la biodiversidad en los bosques y demás ecosistemas importantes mediante la creación de redes ecológicas internacionales.
39. INVITA a la Comisión a presentar en breve su propuesta para la ratificación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en nombre de la Comunidad Europea e INSTA a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a concluir el procedimiento nacional de ratificación a fin de permitir que la Comunidad y los Estados miembros ratifiquen el Protocolo antes de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible (agosto/septiembre de 2002).
40. Considerando la importancia de actuar a escala comunitaria para proteger los recursos del suelo, INVITA A LA COMISIÓN a presentar lo más rápidamente posible una comunicación sobre la protección integrada de la calidad del suelo que sirva de base para una futura estrategia comunitaria sobre la protección del suelo.

41. INSTA a la Comisión a presentar un Libro Blanco sobre la política integrada de productos, la estrategia temática sobre el uso sostenible de los recursos y la estrategia temática sobre el reciclaje de residuos.
42. CONSIDERA importante fomentar la utilización de medidas fiscales, que incluyan un marco comunitario adecuado y oportuno tiempo de fiscalidad de la energía, el cambio a una utilización más eficiente de la energía, una energía y transporte menos contaminantes y la innovación tecnológica.
43. RECUERDA la importancia que otorga a las prioridades definidas en el Sexto Programa de Acción y el desarrollo a su debido tiempo de todas las medidas necesarias.
44. Considerando que para avanzar hacia una movilidad sostenible es importante dar un impulso al cambio hacia medios y modos de transporte más respetuosos del medio ambiente, y teniendo en cuenta las diferencias locales y regionales dentro de los Estados miembros y de éstos entre sí y en los países candidatos, deberá concederse prioridad a las iniciativas que fomenten, en su caso, las inversiones en infraestructuras para el transporte público y para el transporte por ferrocarril, la navegación interior, el transporte marítimo de corta distancia, las operaciones intermodales y las interconexiones efectivas en las medidas de desarrollo de la política común de transportes para el periodo que culmina en 2010; TOMA NOTA en este contexto de la reciente presentación por la Comisión de su Libro Blanco sobre la política de transportes.
45. Considerando asimismo la importancia que el transporte urbano tiene en el medio ambiente y la calidad de vida de las ciudades y su fuerte incidencia en los aspectos ambientales globales como el cambio climático, TOMA NOTA del propósito de la Comisión de presentar una comunicación sobre la política urbana de transportes.
46. INVITA a la Comisión a desarrollar un punto de vista estratégico sobre la gestión de los riesgos tecnológicos, teniendo en cuenta los desafíos sociales, económicos y ambientales que implica la cuestión del desarrollo urbano sostenible.
47. Tras las conclusiones del Consejo Europeo de Niza (diciembre de 2000) sobre el principio de cautela, RECUERDA la necesidad de clarificar las disposiciones que deban adoptarse para su aplicación.

Países candidatos

48. En la medida en que el Informe de síntesis de la Comisión incluirá a los países candidatos a partir de 2003, CONSIDERA que es importante que éstos tengan en cuenta las políticas y objetivos de la política estratégica comunitaria para un desarrollo sostenible ya en el período previo a la adhesión, de forma que su situación se vea reflejada en el Informe de síntesis de 2003.

Promoción del carácter sostenible

49. Considerando que la consecución a largo plazo de los objetivos de la Estrategia de la UE de desarrollo sostenible requiere iniciativas y revisiones periódicas, y con el fin de contribuir al estudio anual que se realizará en el Consejo Europeo de Primavera, el Consejo, a la vista del Informe de síntesis de la Comisión, del desarrollo y aplicación del Sexto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, así como el proceso de integración ambiental y otras contribuciones apropiadas, ACUERDA adoptar conclusiones anuales que establezcan las directrices sobre la dimensión medioambiental que deberá incluir la Estrategia de desarrollo sostenible con vistas a su presentación en el Consejo Europeo de Primavera.
50. El Consejo toma nota de que la Comisión se propone elaborar un informe anual sobre medio ambiente con el objeto de contribuir al trabajo del Consejo de Medio Ambiente en la fase de preparación de la cumbre de primavera.

LISTA DE INFORMES DE REFERENCIA
E INFORMES DESTINADOS AL CONSEJO EUROPEO

- Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo de primavera en Barcelona: "La estrategia de Lisboa — Hacer realidad el cambio" (Informe de síntesis)
[doc. [5654/022](#)]
y
Documento de trabajo de los Servicios de la Comisión en apoyo del antedicho informe de síntesis
[docs. [5654/02 ADD 1 + REV 1 \(fr,de,en\) + ADD 2](#)]
- Informe de la Comisión sobre la aplicación de las orientaciones generales de la política económica para 2001
[doc. [6641/02 + ADD1](#)]
- Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo: Balance de las operaciones de introducción del euro fiduciario
[doc. [7020/02](#)]
- Informe anual del Comité de Política Económica sobre las reformas estructurales (2002)
[doc. [6636/02](#)]
- Informe inicial sobre la asistencia sanitaria y la atención a las personas mayores
[doc. [6361/02](#) + COR 1 (en)]
- Informe conjunto de la Comisión y el Consejo: "Aumento de la tasa de población activa y fomento de la prolongación de la vida activa"
[doc. [6707/02](#)]
- Programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación en Europa
[doc. [6365/02](#)]
- Plan de acción de la Comisión sobre las capacidades y la movilidad
[doc. [6299/02](#)]
- Comunicación de la Comisión titulada "Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente"
[doc. [14440/01](#)]
- Conclusiones de la Presidencia sobre la violencia contra las mujeres
[doc. [6994/02](#)]
- Informe del Consejo sobre una estrategia para integrar las cuestiones de medio ambiente y desarrollo sostenible en las políticas económicas
[doc. [6913/02](#)]

- Comunicación de la Comisión: Cuadro de indicadores sobre la aplicación de la agenda de política social
[doc. [6488/02](#)]
 - Comunicación de la Comisión: "Ciencias de la vida y biotecnología - Una estrategia para Europa"
[doc. [6415/02](#)]
 - Hoja de ruta de la Presidencia para los trabajos consecutivos a las conclusiones del Consejo Europeo de Gotemburgo sobre la estrategia de la Unión Europea de desarrollo sostenible (EDS)
[doc. [6837/1/02 REV 1](#)]
 - Estrategia sobre la integración de los aspectos medioambientales en las políticas exteriores que son competencia del Consejo de Asuntos Generales
[doc. [6927/02](#)]
 - Contribución del Consejo de Pesca: Integración del medio ambiente y del desarrollo sostenible en la política pesquera común
[doc. [6288/02](#)]
 - Proyecto de Informe del Consejo Europeo del Parlamento Europeo sobre los progresos realizados por la Unión Europea en 2001
[doc. [6802/02](#)]
-